

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria



VI CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES 24 DE JUNIO DE 2014

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Lcda. Ana Paulina Cruz Vélez	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.
Lcda. Aida I. Oquendo Graulau	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.
Lcdo. Benicio Sánchez La Costa	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.
Lcdo. Alcides Martínez Valentín	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica	Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico.
Sr. José Ramón Díaz Félix	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.
Dra. Glenda D. Santini Rodríguez	Salud y Nutrición	Miembro Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Sra. Rosa M. Díaz Rodríguez	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta de Terapia Física.
Sra. Yadira M. Tabales Defontaine	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico.
Dr. Gabriel López Berestein	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer.
Dra. Raquel Santiago Serrano	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta de Terapia Física.
Dra. Flora Esther Muñoz Rivera	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta de Terapia Física.
Sr. Reinaldo Alomar Rivera	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.
Dra. Nivia Aurora Fernández Hernández	Salud y Nutrición	Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.
Sra. Ada Albors Hernández	Salud y Nutrición	Como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediable, como Representante de la Comunidad.
Sr. Richard Pagán Otero	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.
Sr. Richard L. Carrión Matienzo	Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización	Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

Segundo Informe

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Lcda. Cynthia I. Candelaria Ramos	Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social	Procuradora de Asuntos de Menores.
Sr. José A. Cordero Serrano	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica	Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico.
Sr. Carlos Juan Rovira-Arbona	Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización	Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico.
Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez	Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización	Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en representación del interés público.
Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo	Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización	Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Designación de la
Lcda. Ana Paulina Cruz Vélez
como
Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia**

INFORME POSITIVO
24 de junio de 2014

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 24 PM 4: 25

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 22 de mayo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación de la Lcda. Ana Paulina Cruz Vélez al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 16 de junio de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 21 de junio de 2014 para considerar la nominación de la Lcda. Cruz Vélez. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Ramón Luis Nieves Pérez y las personas que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

[Handwritten signature]

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Cruz Vélez cuenta con un Bachillerato en Ciencias Políticas, *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, completó el grado *Juris Doctor, Cum Laude*, de la Facultad de Derecho de la misma institución universitaria. La Lcda. Cruz Vélez fue admitida al ejercicio de la abogacía tanto en Puerto Rico como en la Corte de Apelaciones del Primer Circuito de Boston en el año 1985.

La nominada tiene sobre veintinueve años de experiencia como abogada. Como parte de su experiencia profesional se destacan el haber sido abogada en el Departamento de Justicia, División de Opiniones, así como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior para el Departamento de Justicia, cargo que ejerció por más de trece años. La nominada además ha fungido como Asesora Legal para la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, Comisionada de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, Fiscal Especial Independiente en bajo la jurisdicción de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. Desde el año 1999 hasta el presente, la Lcda. Cruz Vélez se ha dedicado a la práctica privada del Derecho en el área Civil y Criminal. La nominada ha sido profesora de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico desde el año 2000 en donde tiene a su cargo la Clínica de Derecho Penal Grave.

La Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la "Ley de la Judicatura de 2003" dispone que los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico. Tras ser nombrados, ejercerán su cargo por un término de doce (12) años. Luego de un análisis exhaustivo del historial académico y profesional de la Lcda. Cruz Vélez, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concluyó que la nominada cumple satisfactoriamente con los requisitos que exige la Ley 201-2003 para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 16 de junio de 2014, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la

MAN

investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 27 de mayo de 2014, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. Durante dicha evaluación, la Lcda. Cruz Vélez se mostró cordial, cooperadora y comunicativa, y se proyectó como una persona segura y estructurada. De otra parte, se determinó que la nominada tiene dominio adecuado de las destrezas gerenciales evaluadas. Finalmente, el resultado de la evaluación concluye que la Lcda. Cruz Vélez posee los recursos psicológicos necesarios para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Se concluyó que la Lcda. Cruz Vélez cumple de manera satisfactoria con las responsabilidades fiscales y financieras requeridas por la Ley y los Reglamentos aplicables.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Lcda. Cruz Vélez incluyó referencias del ámbito profesional y personal, a su entorno familiar e incluyó una búsqueda en el sistema de información de Justicia Criminal. Además de la nominada, fueron entrevistados: la Hon. Sandra Gil de Lamadrid, Jueza Superior del Tribunal de Utuado, quien conoce a la nominada desde que ambas eran estudiantes de Derecho en la U.P.R; la Fiscal Minerva Ramos, jefa de la División de Extradición del Departamento de Justicia; la Lcda. Jocelyn López Vilanova, ex Jueza del Tribunal de Apelaciones y Profesora de Derecho en la Universidad Interamericana; al Lcdo. Víctor Rodón Elizalde, ex fiscal y ex Juez, quien indicó que conoce a la nominada desde hace veinte años; al Lcdo. Luis O. Rodríguez Rosario, abogado que ha litigado casos con la nominada y con quien mantiene una



relación de colaboración profesional; y la Lcda. Milagros Rivera, ex Jueza Superior, quien conoce a la nominada desde que la Lcda. Cruz Vélez postulaba ante ella cuando era fiscal. Cada una de las personas entrevistadas prestó su endoso y recomendó favorablemente a la nominada. De igual forma se expresaron sus vecinos y allegados entrevistados.

Durante su entrevista con el personal de la OETN, respecto a sus razones que la motivaron a aspirar a esta posición en contraste con optar por la práctica privada, la Lcda. Cruz Vélez expresó:

“Mi carrera profesional inició en el servicio público, donde tuve la oportunidad de trabajar aproximadamente un año como abogada de la División de Opiniones del Departamento de Justicia, y trece años como Fiscal Superior. Soy una fiel creyente en el crecimiento profesional a través de la diversidad de funciones y experiencias laborales. El servicio público ha sido una de las experiencias más gratificantes en mi formación profesional. Cuando renuncié a mi puesto como fiscal lo hice convencida de que era el momento más adecuado para exponerme a nuevos retos y experiencias que me permitieran desarrollar al máximo mi potencial como profesional del derecho. No obstante, siempre tuve el firme propósito de regresar al servicio público, desde una posición en que pudiera poner en función todas las experiencias adquiridas. Al igual que en una ocasión entendía que era hora de experimentar en otras áreas de la práctica de la profesión legal, ahora estoy más convencida que nunca que es el momento de regresar al servicio público. Entiendo que las experiencias adquiridas tanto en el servicio público como la práctica privada me brindan las herramientas indispensables para ejercer la función de Jueza.”

La OETN también corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada. De igual forma, la Lcda. Cruz Vélez indicó bajo juramento que no le consta haber sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. ANA PAULINA CRUZ VÉLEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública el 21 de junio de 2014 donde la Lcda. Cruz Vélez se presentó ante los senadores asistentes, el equipo de la comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita.

Durante el proceso de audiencia pública, los senadores allí presentes le hicieron varias preguntas a la nominada. El Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, Miguel Pereira

Castillo, comenzó la sesión de preguntas expresando que la justicia depende de la personalidad del juez y le preguntó a la nominada si ella podrá hacer justicia a las personas que vayan a su sala. La Lcda. Cruz Vélez expresó que pueden contar con su compromiso de que todas las experiencias profesionales y personales adquiridas hasta el presente las va a poner al servicio de la justicia. La nominada expresó además que “un jurista crece de la diversidad de criterio y perspectiva”. A esos fines la Lcda. Cruz Vélez señaló que ha podido ser fiscal, abogada de defensa y profesora, lo cual le han dado varias perspectivas respecto a lo que el Derecho debe ser. De igual forma, la nominada expresó que el juez debe tener valores éticos y carácter. Según la nominada, ese carácter se adquiere a través de las vivencias y la judicatura crece con la diversidad de perspectivas. Concluyó la nominada diciendo que el juez debe ser valiente en sus actos, incansables en su obrar y tener grandes deseos de servir.

El Senador Ramón Luis Nieves le preguntó a la nominada respecto al Informe Inicial de Conferencia, requerido en los litigios civiles, el cual puede ser utilizado como herramienta para agilizar los procesos. La Lcda. Cruz Vélez expresó que en el mundo del derecho penal los abogados están acostumbrados a los términos y la estructura que estos proveen al proceso. Según la nominada, las enmiendas introducidas en las Reglas de Procedimiento Civil de 2009 trajeron esa estructura al litigio civil. Por lo tanto, según la nominada, el Informe Inicial de Conferencia es una herramienta importante, la cual debe ser utilizada de forma más eficiente. No obstante, ha sido su experiencia que el mismo no se ha internalizado en la cultura del litigio.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Cruz Vélez es una persona capacitada, íntegra, organizada y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple a cabalidad con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de

la Lcda. Ana Paulina Cruz Vélez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



**HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE**

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Designación de la
Lcda. Aida I. Oquendo Graulau
como
Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia**

INFORME POSITIVO

24 de junio de 2014

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 24 PM 4:00

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 22 de mayo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación de la Lcda. Aida I. Oquendo Graulau al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 13 de junio de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 21 de junio de 2014 para considerar la nominación de la Lcda. Oquendo Graulau. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Ramón Luis Nieves y las personas que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

NAT

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Oquendo Graulau cuenta con un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas, *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, completó el grado *Juris Doctor, Cum Laude*, de la Facultad de Derecho de la misma institución universitaria. La Lcda. Oquendo Graulau fue admitida al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico en el año 1987.

La nominada tiene sobre veintisiete años de experiencia como abogada. Como parte de su experiencia profesional se destacan el haber sido Asesora Auxiliar en el Área de Planificación y Reglamentación de La Fortaleza, bajo la Gobernación del Hon. Rafael Hernández Colón; Procuradora General Auxiliar en el Departamento de Justicia; Secretaria y Directora Ejecutiva del Tribunal de Apelaciones; y Secretaria del Tribunal Supremo, cargo que ocupa actualmente.

La Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la "Ley de la Judicatura de 2003" dispone que los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico. Tras ser nombrados, ejercerán su cargo por un término de doce (12) años. Luego de un análisis exhaustivo del historial académico y profesional de la Lcda. Oquendo Graulau, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concluyó que la nominada cumple satisfactoriamente con los requisitos que exige la Ley 201-2003 para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 13 de junio de 2014, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.



HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 27 de mayo de 2014, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. Durante dicha evaluación, la Lcda. Oquendo Graulau se proyectó como una persona formal y profesional durante la entrevista. De otra parte, se determinó que la nominada tiene dominio adecuado de las destrezas gerenciales evaluadas. Finalmente, el resultado de la evaluación concluye que la Lcda. Oquendo Graulau posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Se concluyó que la Lcda. Oquendo Graulau cumple de manera satisfactoria con las responsabilidades fiscales y financieras requeridas por la Ley y los Reglamentos aplicables.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Lcda. Oquendo Graulau incluyó referencias del ámbito profesional y personal, a su entorno familiar e incluyó una búsqueda en el sistema de información de Justicia Criminal. Además de la nominada, fueron entrevistados: la Hon. Liana Fiol Matta, Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, quien expresó que a través de su carrera ha colaborado muy de cerca con la nominada; el Lcdo. Federico Hernández Denton, ex Juez Presidente del Tribunal Supremo; la Lcda. Dolores Rodríguez de Oronoz, ex Jueza Administradora del Tribunal de Apelaciones, con quien trabajó de cerca la nominada; el Lcdo. Jorge Pérez Díaz, ex Secretario de Justicia y ex Procurador General quien supervisó a la nominada directamente cuando ella fungió como Procuradora General Auxiliar; el señor Norberto Rodríguez Rodrigo, quien es vecino de la nominada desde hace más de quince años; y la señora Elia Berríos Ortíz, quien es vecina de la nominada desde



hace más de quince años. Cada una de las personas entrevistadas prestó su endoso y recomendó favorablemente a la nominada.

Durante su entrevista con el personal de la OETN, se le preguntó sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales su nominación a Jueza Superior, a lo que la Lcda. Oquendo Graulau contestó:

“Provengo de una familia en la que varios de sus miembros fueron servidores públicos por muchos años. Algunos de ellos fueron muy distinguidos y siguen siendo recordados por sus ejecutorias y calidad humana en el servicio; tal es el caso de mi tío Alcides, q.e.p.d., y mis tías Luz Delia, q.e.p.d., y Lilia, todos de apellido Oquendo Maldonado. Su dedicación al servicio público y su ética de trabajo, han sido ejemplo para mí. Igualmente lo han sido mi abuelo Ceferino, mi tío Rafael, q.e.p.d., y mis tías Carmen Ana y Jeannette, todos de apellido Graulau, quienes dedicaron sus años más fructíferos al servicio público hasta su jubilación. Varios de mis primos, mi hermana mayor y yo fuimos inspirados y animados a hacer una carrera en el servicio público, y hoy servimos desde diferentes cargos o puestos. Mi deseo es que yo pueda de igual forma inspirar y animar a mis sobrinos para que permanezcan en el país y pongan a su servicio sus talentos y capacidades. Para satisfacción y orgullo de nuestra familia, mi sobrino mayor ya comenzó. Esta nominación puede demostrarles que hay espacio en el país para crecer profesionalmente dentro del servicio público, y que el trabajo intenso, la dedicación y el amor por el servicio público rinde sus frutos.”

A preguntas sobre las razones que le mueven para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó: “desde mis años de estudio en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico supe que dedicaría el ejercicio de mi profesión al servicio público. Por eso, poco después de graduarme y tomar el examen de reválida comencé a trabajar en el gobierno. La experiencia confirmó que mi decisión fue la correcta y fue tan gratificante desde el punto de vista profesional y personal, que nunca he pensado dejar el servicio público para dedicarme al ejercicio privado de la profesión.”

La OETN también corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada. De igual forma, la Lcda. Oquendo Graulau indicó bajo juramento que no le consta haber sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.



COMPARECENCIA DE LA LCDA. AIDA I. OQUENDO GRAULAU ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública el 21 de junio de 2014 donde la Lcda. Oquendo Graulau se presentó ante los senadores asistentes, el equipo de la comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita.

El Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, Miguel Pereira Castillo, comenzó la sesión de preguntas expresando que la justicia depende de la personalidad del juez y le preguntó a la nominada si ella podrá hacer justicia a las personas que vayan a su sala. La Lcda. Oquendo Graulau contestó que “la vida me ha permitido tener unas experiencias que sensibilizan mi análisis a las necesidades de otras personas.” La nominada expresó que lleva sobre veintiocho años en el sistema judicial, mayormente desde la perspectiva administrativa, y ha visto de primera instancia la necesidad de las personas de ser escuchadas con imparcialidad y serenidad. La nominada también expresó que el sentido de justicia no es sencillo; el juez debe tener muchos atributos entre los que se encuentran carácter, templanza, objetividad e imparcialidad. La Lcda. Oquendo Graulau añadió, con mucha humildad, que ha podido desarrollar esos atributos a través de su carrera profesional.

El Senador Ramón Luis Nieves le preguntó a la nominada respecto al Informe Inicial de Conferencia, requerido en los litigios civiles, el cual puede ser utilizado como herramienta para agilizar los procesos. La Lcda. Oquendo Graulau expresó conocer el sistema desde adentro, aunque no ha litigado en los Tribunales de Primera Instancia. De igual forma enfatizó que la meta del Informe Inicial de Conferencia es establecer un plan con fechas y objetivos claros; es deber del juez asegurar que el plan se lleve a cabo según establecido. Por otra parte, la Lcda. Oquendo Graulau opinó que falta tiempo para que el proceso madure y los abogados y jueces lo dominen.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Oquendo Graulau es una persona capacitada, íntegra, organizada y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple a cabalidad con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.



POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO,** luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Aida I. Oquendo Graulau como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



**HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE**

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

#0341

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Designación del
Lcdo. Benicio Sánchez La Costa
como
Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia**

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
JUN 24 PM 4:25

INFORME POSITIVO

24 de junio de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 3 de junio de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación del Lcdo. Benicio Sánchez La Costa al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 18 de junio de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 21 de junio de 2014 para considerar la nominación del Lcdo. Sánchez La Costa. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Ramón Luis Nieves Pérez y las personas que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.



HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Sánchez La Costa cuenta con un Bachillerato en Artes con una concentración en Historia de *Vassar College* en Poughkeepsie, Nueva York. Posteriormente, completó el grado *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. El Lcdo. Sánchez La Costa fue admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico en el año 1991; admitido a postular ante la Corte de Apelaciones del Primer Circuito de Boston en el mismo año y al Tribunal Supremo Federal 1999.

El nominado tiene sobre veintidós años de experiencia como abogado. Como parte de su experiencia profesional se destacan el haber sido oficial jurídico y abogado de varios Bufetes legales, incluyendo su Bufete *Sánchez La Costa Law Offices*. De igual forma, el Lcdo. Sánchez La Costa ha fungido como Asesor Legal Auxiliar para la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico desde 2007 hasta el presente.

La Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura de 2003” dispone que los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico. Tras ser nombrados, ejercerán su cargo por un término de doce (12) años. Luego de un análisis exhaustivo del historial académico y profesional del Lcdo. Sánchez La Costa, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concluyó que el nominado cumple satisfactoriamente con los requisitos que exige la Ley 201-2003 para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 18 de junio de 2014, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.



HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 5 de junio de 2014, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. Durante dicha evaluación, el Lcdo. Sánchez La Costa lució relajado, alegre y entusiasta durante el proceso de entrevista. De otra parte, se determinó que el nominado tiene dominio adecuado de las destrezas gerenciales evaluadas. Finalmente, el resultado de la evaluación concluye que el Lcdo. Sánchez La Costa posee los recursos psicológicos necesarios para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Se concluyó que el Lcdo. Sánchez La Costa cumple de manera satisfactoria con las responsabilidades fiscales y financieras requeridas por la Ley y los Reglamentos aplicables, y se mantiene al día en sus pagos y obligaciones.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento del Lcdo. Sánchez La Costa incluyó referencias del ámbito profesional y personal, a su entorno familiar e incluyó una búsqueda en el sistema de información de Justicia Criminal. Además del nominado, fueron entrevistados: el Lcdo. Salvatore Casale, quien trabajó con el nominado en Fomento, y le supervisó cuando fungió de manera interina como Director de la División Legal de Fomento; el Lcdo. Manuel González Gierbolini, quien conoce al nominado desde hace muchos años; el Lcdo. Carlos Iván Díaz Díaz; la Lcda. Laura Crumley Álvarez, quien supervisó al nominado como Directora de la División Legal de Fomento por dos años; y el Sr. Jorge Rodríguez, Agente de Seguros y vecino del nominado, quien le conoce hace varios años. Cada una de las personas entrevistadas prestó su endoso y recomendó favorablemente al nominado.

Durante su entrevista con el personal de la OETN, respecto a qué representa para él en términos personales y profesionales esta nominación como Juez Superior, el Lcdo. Sánchez La Costa indicó que: “[e]n términos personales y profesionales esta nominación es un honor y representa un logro significativo que es el resultado del entusiasmo, esfuerzo y dedicación que siempre intento dedicarle a todo lo que hago. Además, representa un gran reto que conlleva cumplir a cabalidad y de forma justa y

WAP

correcta en Derecho, con las exigencias del puesto de Juez Superior”. A preguntas sobre qué razones le mueven para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado expresó: “Desde hace cerca de siete años y medio he fungido en el servicio público como abogado de la División de Secretaría y Asesoría Legal de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Aspirar al cargo de Juez Superior representa mi deseo de ser parte de la Honorable Rama Judicial de nuestro sistema de gobierno y así estar en posición de contribuir al proceso de impartir justicia en Puerto Rico.”

COMPARECENCIA DEL LCDO. BENICIO SÁNCHEZ LA COSTA ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública el 21 de junio de 2014 donde el Lcdo. Sánchez La Costa se presentó ante los senadores asistentes, el equipo de la comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita.

Durante el proceso de audiencia pública, los senadores allí presentes le hicieron varias preguntas al nominado. El Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, Miguel Pereira Castillo, comenzó la sesión de preguntas expresando que la justicia depende de la personalidad del juez y le preguntó al nominado si él podrá hacer justicia a las personas que vayan a su sala. El Lcdo. Sánchez La Costa expresó que la palabra clave para que todo juez pueda impartir justicia es la experiencia. Específicamente, la experiencia que se adquiere mientras la persona va viviendo la profesión. Según el nominado, éste ha tenido la oportunidad de trabajar en bufetes privados, en su propia oficina y en la Compañía de Fomento Industrial, lo que le ha dado la experiencia necesaria para crecer en la profesión de la abogacía. De igual forma, el Lcdo. Sánchez La Costa expresó que el juez debe entender la controversia ante sí para que pueda resolver la misma de forma justa, sensible y rápida.

El Senador Ramón Luis Nieves Pérez le preguntó al nominado respecto al Informe Inicial de Conferencia, requerido en los litigios civiles, el cual puede ser utilizado como herramienta para agilizar los procesos. El Lcdo. Sánchez La Costa expresó que la experiencia que ha tenido en el ámbito civil respecto al trato dado al Informe Inicial de Conferencia ha sido inconsistente. Enfatizó el nominado que el mismo funciona cuando el juez les exige a los abogados que sigan el procedimiento según establecido en el Informe. De igual forma, el Lcdo. Sánchez La Costa expresó que es responsabilidad



del juez en el momento de la conferencia situar a las partes y dejarles saber el estado real del caso, de forma tal que se logre el diálogo y se muestre la prueba documental, testifical y pericial con que cuenta cada parte. De la misma manera, según el nominado, el juez debe darle tiempo a las partes para que radiquen las correspondientes mociones dispositivas y más importante aún, resolver las mismas.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Sánchez La Costa es una persona capacitada, íntegra, organizada y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple a cabalidad con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Benicio Sánchez La Costa como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, según nominado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.


HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

ORIGINAL

#0294

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E
INNOVACIÓN ECONÓMICA
19 DE JUNIO DE 2014

INFORME POSITIVO SOBRE NOMBRAMIENTO DEL
LCDO. ALCIDES MARTÍNEZ VALENTÍN

COMO

COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
SERVICIO PÚBLICO
2014 JUN 19 PM 5:35

AL SENADO DE PUERTO RICO

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento del Lcdo. Alcides Martínez Valentín, nominado como Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico.

Tabla de Contenido

Informe.....	3
Alcance del Informe	3
Análisis del nombramiento	4
Conclusión/Recomendaciones	8



Informe

Alcance del Informe

Metodología Nuestra Comisión evaluó la nominación del Lcdo. Alcides Martínez como Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico. Fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis. Por lo tanto, se solicitó insumo de diferentes sectores. El mismo se documentó de las siguientes maneras:

- Entrevistas

Además, a tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) -adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico- la investigación del designado.

La OETN de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y financiera del Lcdo. Martínez Valentín, lo cual resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha de 5 de junio de 2014.

Análisis del nombramiento

Historial del nominado

El nominado, Lcdo. Alcides Martínez Valentín, de treinta y tres (33) años, nació el 20 de abril de 1981 en San Germán, Puerto Rico. Casado con la Sra. Sigrid Marie Nazario del Toro, estudiante de tercer año de Derecho; residen en San Juan, Puerto Rico.

El Lcdo. Martínez Valentín obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Mercadeo de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, en el 2007. En el 2011, completó un grado de *Juris Doctor* de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Además posee un Certificado de Bienes Raíces que le otorgó la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

El nominado inició su carrera profesional como Asistente de Gerente en el Supermercado Fideal, en Lajas (1997-2003). Además, se desempeñó como Asesor Legal, Abogado Litigante y Notario en la Oficina del Lcdo. Luis E. Del Toro, en el Municipio de Cabo Rojo (2012-2013). Actualmente trabaja como Asesor Legislativo en la Oficina del senador, Hon. Antonio J. Fas Alzamora

El Lcdo. Alcides Martínez ha pertenecido a las siguientes organizaciones: Miembro del Comité Organizador del Desfile Puertorriqueño en el Municipio de Lajas, Puerto Rico (2007); Presidente de la Piña Lajeña, Inc. (2006-2008); y Tesorero de Estudiantes de la Escuela de Derecho.

**Análisis
Financiero**

En base a la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito acorde con sus ingresos.

**Investigación
de Campo**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, tales como: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

Entrevistado(a)	Resumen de entrevistas
Lcdo. Alcides Martínez Valentín	<p>El licenciado Martínez expresó que en términos personales y profesionales, ha recibido esta nominación como un reto ya que se ha propuesto aportar al desarrollo de una Comisión de Servicio Público (CSP), que pueda regular y fiscalizar las empresas bajo su jurisdicción de una manera eficiente y eficaz. Aclara que, eficiente porque dada la realidad de nuestro País, tenemos la obligación innegable de hacer más con menos recursos y entiende que la CSP no es ajena a esa realidad; y eficaz porque según el nominado, debemos establecer objetivos a corto, mediano y largo plazo y poner nuestro empeño en cumplir los mismos. Entiende que esta nominación le da una excelente oportunidad de crecimiento profesional, personal y de demostrar que los jóvenes quieren aportar grandemente a nuestro País.</p> <p>Algunas de las razones que motivaron al Lcdo. Martínez Valentín aceptar el reto de formar parte de la CSP, son que siendo la Comisión un ente Cuasi Judicial y Cuasi Legislativo, como Abogado le da la oportunidad de aplicar los principios de su profesión a dos procesos que por lo general tienen una independencia. Por otra parte, siente una gran pasión por el servicio público y ciertamente el mismo nombre de esta Comisión establece lo que allí se hace. Explica que desde niño ha sentido gran entusiasmo por el servicio público y con esta nominación, se le presenta una magnífica oportunidad de poner ese entusiasmo y su profesión al servicio de Puerto Rico.</p>



<p>Lcdo. Javier Cuadrado De La Rosa</p>	<p>El Lcdo. Cuadrado de la Rosa, abogado de Doral Bank, conoció al nominado en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Expresó que considera a su amigo y colega, el Lcdo, Martínez Valentín, como responsable y dedicado a su trabajo. Indica que es excelente ser humano y con una vocación al servicio público.</p>
<p>Lcda. Marilyn Báez</p>	<p>La licenciada Báez es abogada en la práctica privada, estudió con el nominado en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Describe al Lcdo. Martínez Valentín como una persona honesta, trabajador y optimista. Indica que es buena persona; proactivo y tremendo amigo.</p>
<p>Sr. Roberto Maldonado Vélez</p>	<p>El señor Maldonado es ayudante Legislativo en la Oficina del Hon. Antonio J. Fas Alzamora en el Senado de Puerto Rico. Describe al nominado como serio, organizado y comprometido. Indica que es conocedor de la materia en que se desenvuelve. Considera que el Lcdo. Alcides Martínez va a ser uno de los mejores Comisionados de la CSP.</p>
<p>Sr. Eliezer Romeu</p>	<p>El catedrático de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y dueño de su propia firma de contabilidad expresó que conoce al Lcdo. Martínez Valentín desde que era pequeño; por lo que, puede dar fe de que es una buena persona y todo un profesional.</p>
<p>Sra. Marilyn Padilla Hernández</p>	<p>La Directora de la Secretaría del Municipio de Lajas, expresó que el nominado proviene de una excelente familia. Indicó que es un líder; un luchador; profesional; emprendedor y dinámico; un ser humano extraordinario.</p>
<p>Lcdo. Pedro Ortiz Álvarez</p>	<p>El Lcdo. Ortiz Álvarez, conoció al nominado en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, donde fue su profesor. Expresó que el nominado fue un magnífico estudiante y con un gran potencial. Lo describe como un hombre decente, simpático y luchador; un gran talento.</p>

**Visión del
Lcdo. Alcides
Martínez
Velentín**

Indicó que visualiza la Comisión de Servicio Público que aporte grandemente al desarrollo social y económico de nuestro País. En que el estado óptimo de dicha Comisión pueda volver a tener el amplio ámbito regulador y fiscalizador que en su momento le dio su Ley habilitadora. Entiende que la CSP tiene una amplia facultad para crear empleos de buena remuneración económica y aportar al desarrollo de Puerto Rico y esta línea será una de sus prioridades. Se propone a realizar una evaluación de todos los servicios públicos que regula la Comisión para, de esta forma saber en qué áreas existe oportunidad de desarrollo. Además, entiende que en nuestro País existen diferentes servicios que por sus características y según se establece en la Ley Núm. 109 de 1962, pudieran caer dentro del peritaje regulador de la Comisión, pero que en la actualidad no son regulados. Esto es una situación que según el nominado se debe ser atendida de manera prioritaria ya que el ciudadano merece tener la garantía de que los servicios que recibe cumplen con unos criterios de calidad, seguridad y justo precio, tanto para quien brinda el servicio como para quien lo recibe. También indica que esas áreas que pudieran ser reguladas representan mayores ingresos al fisco, sin prácticamente ninguna inversión.



Conclusión/Recomendaciones

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Lcdo. Alcides Martínez Valentín como Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Ángel R. Rosa
Presidente

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

**Nombramiento del Sr. José Ramón Díaz Félix,
Como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y
Estilistas en Barbería.**

21 de junio de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:



El 14 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. José R Díaz Félix como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 21 PM 7:12
ARC

nombramiento del Sr. José R. Díaz Félix, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería. A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 21 de junio de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del Sr. José R. Díaz Félix. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del Sr. José R. Díaz Felix.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor José Ramón Díaz Félix, de cincuenta y ocho (58) años de edad, nació el 30 de septiembre de 1955 en San Juan, Puerto Rico. El nominado es casado y reside en Carolina, Puerto Rico.

El señor Díaz Félix se graduó en 1975 del Curso de Barbería de la Escuela Vocacional Miguel Such. Además, en 1982, el nominado tomó un curso de

Cosmetología de la Academia de Belleza Borinquen. Según el requisito de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, ha sido Certificado por el Departamento de Estado como Barbero Licenciado. Actualmente pertenece al Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico desde 1982, organización de la que ha sido Vicepresidente (2010-2011 y 2011-2013), Subsecretario (2009-2010) y Tesorero desde 2013 hasta enero de 2014.

El nominado inició su carrera profesional en 1974 como Barbero en el Salón Lydia Nancy en el área de Concordia Gardens, salón en el que realizó su práctica de Escuela Superior y en el que le dieron la oportunidad de abrirse paso en el campo barberil. Allí laboró hasta 1980, año en el que comenzó como Codueño del Salón de Estilo Jotaele, salón en el que ha trabajado hasta el presente. También trabajó como Maestro de Barbería en la Academia de Belleza Borinquen desde 1984 hasta 1987.

El señor Díaz Félix fue reconocido por el Antiguo Club Yaucano en 1999 por su destacada participación como Miembro de la Junta de Directores durante los años 1997 a 1999. También fue reconocido por sus años de servicio y dedicación a dicha organización por el Club de Socios, esto en el año 2001. Además, el Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico le dedicó su Vigésima Cuarta Asamblea Anual en 2013 y recientemente lo reconocieron con el Premio Sergio Cardona por su Fidelidad. También participa activamente como representante y profesor de Karate, en cuya disciplina tiene el Rango de Cinta Negra Cuarto Dan, Estilo Japonés en la Escuela Nippon Bu Doo Den en Montehiedra.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución Sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados", presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.



III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

Entrevista al nominado por parte de la OETN, Sr. José Ramón Díaz Félix:

A preguntas sobre qué representa en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora Barberos y Estilistas en Barbería, Díaz Félix indicó: *"En lo personal esta nominación me llena de satisfacción y alegría porque he comprendido que con perseverancia, humildad y esfuerzo uno logra sus propósitos, los cuales he soñado a través de los años. En lo profesional es para mí un reto poder realizar unas de mis metas que siempre quise alcanzar para poder ayudar a mis compañeros. Con mi dedicación y*

años de experiencia como Barbero, Maestro de Barbería que fui y los años en la Junta (del Colegio) de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico”.

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué razones lo motivaron a aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora en momentos en los que se perciben tan críticos para el País, a lo que el señor Díaz Félix contestó: *“La razón que me motiva es que me propuse velar por la profesión pues más que mi oficio, la barbería es mi vocación. A pesar de ser una de las profesiones más antiguas, muchos jóvenes están motivados a ser parte de ella. Por lo cual quiero aportar mis ideas y años de experiencia para que esta nueva generación de barberos sea una de excelencia. Será para este servidor un placer aportar ideas para lograr nueva metas y apoyar a mi País en todo lo que esté a mi alcance en este momento crítico que se percibe. En momentos de crisis se deben fortalecer las bases con esfuerzo y compromiso legítimo y sobre todo con la ayuda de Dios y de esa manera como parte de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería poder ser parte del grupo de personas que trabaja para levantar a un Puerto Rico mejor”.*

El señor Díaz Félix nos habló sobre la relevancia que tienen la Junta Examinadora en relación al Departamento de Salud: *“Ambos buscan la seguridad del empleado y sobre todo el cliente. Tanto la Junta Examinadora como el Departamento de Salud deben estar unidos porque uno de los requisitos más importantes para trabajar como Barbero es tener su Certificado de Salud por el bien del barbero y del cliente.*

El nominado desglosó con nuestro recurso investigativo cuáles serán sus prioridades dentro de la misma: *“Como Miembro de la Junta, mis prioridades serán:*

- a. Velar que se cree mayor entusiasmo en la profesión.*
- b. Que haya mayor compromiso para los barberos y viceversa.*
- c. Dirigir más orientaciones a las escuelas.*
- d. Asegurar que las licencias estén al día.*

- e. *Motivar a los barberos a ser parte del Colegio.*
- f. *Velar que se cumplan con las reglas de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico”.*

Finalmente durante la entrevista, el nominado habló sobre los aspectos de su experiencia profesional entiendo serán de atributo a la Junta los cuales enumeró: *“Llevo 40 años en la profesión de barbero. Durante todos estos años siempre he luchado por mi profesión, perteneciendo a diferentes Juntas y Comités dentro de los que se encuentran: la Asociación de Barberos Área Metropolitana (Secretario), Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico (Subsecretario - 1 año / Vicepresidente - 4 años / Tesorero - 1 año). Además, dentro del Colegio, he sido parte de los Comités de Reglamento, Finanzas, Construcción, Actividades, Amnistía y orientando a los estudiantes y Barberos sobre la amnistía. Con todos estos años en la profesión de barbero y a la misma vez tantos de experiencia estoy seguro que serán de ayuda y atributos para la Junta Examinadora”.*

IV. RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Condición Financiera:

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del Sr. José Ramón Díaz Félix como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,


JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento de la

Doctora Glenda D. Santini Rodríguez, Como Miembro de la
Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico

2 de junio de 2014



AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 25 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Dra. Glenda D. Santini Rodríguez, como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Dra. Glenda D. Santini

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 21 PM 7:10
AK

Rodríguez, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 21 de junio de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Dra. Glenda D. Santini Rodríguez. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Dra. Glenda D. Santini Rodríguez.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La doctora Glenda Damaris Santini Rodríguez, de cuarenta y cinco (45) años de edad, nació el 11 de mayo de 1968 en el Municipio de San Juan, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en Guaynabo, Puerto Rico.

La doctora Santini Rodríguez, completó un Bachillerato en Ciencias Generales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, graduándose Magna Cum Laude, para el año 1992. Además, le fue conferido un Doctorado en Optometría de la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, para el año 1994.

La nominada es una profesional con más de dieciocho años de experiencia en el campo de la Optometría. Durante esos dieciocho años de experiencia como Optómetra, ha trabajado en Centro Visual & Audiológico localizado en el Municipio de Cayey, Puerto Rico (1996-1999); en la Óptica Sánchez, Inc. ubicada en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico (1996-1999); en Eye Center ubicado también en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico (1996-1999); en el año 2003, trabajó en Óptica Lee Borinquén, Inc., en Levittown; desde el año 2003 al año 2006, laboró en Wal-Mart Puerto Rico, Inc. del Municipio de Hatillo, Puerto Rico, de donde fue trasladada, junto a otros empleados, a Sam's Club en Rexville, en Bayamón, (2006-2012). Actualmente trabaja en Optica Alta Vision, Inc. y en Costco Filtros Optical, en Bayamón, Puerto Rico.

La doctora Santini Rodríguez posee la Licencia de Optometría de Puerto Rico, otorgada por la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico. La doctora Glenda D. Santini Rodríguez actualmente pertenece al Colegio de Optómetras de Puerto Rico. La Doctora perteneció a la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, en dos términos, de tres años cada uno, nombrada por los Gobernadores Sila M. Calderón y Aníbal Acevedo Vilá, respectivamente.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución Sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados", presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", sometido por la nominada a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.



III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la doctora Glenda Santini Rodríguez:

A Preguntas sobre qué representa para ella, en términos personales y profesionales, esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, la doctora Santini nos indicó que: *"Es un honor ser nombrada por el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, para ser parte de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico. Desde que obtuve mi Licencia como Optómetra, ha sido mi objetivo el ofrecer un*

servicio de excelencia en bien de nuestra ciudadanía. Por ello, me he involucrado en diversas actividades relacionadas a mi Profesión que me han permitido ofrecer servicios preventivos para una mejor calidad visual".

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta nominación, la nominada nos expresó que: *"Las razones que me motivaron en esta ocasión, son las mismas que me motivaron a aceptar este nombramiento y ejercer como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras para el periodo del año 2004 al año 2010. Entre estas razones están: Tener el privilegio de ser parte de una Junta Examinadora de Optómetras, lo cual me permitirá poner a disposición mis conocimientos y experiencias adquiridas, que conjuntamente con las ideas y aportaciones de los otros miembros traerán beneficios para el desarrollo de esta Profesión; y, lograr cambios que sean necesarios en la regulación de leyes y reglamentos que nos permitirán normalizar la Profesión, de tal manera que todos los Optómetras puedan cumplir con todos los requisitos para el bien de la salud visual de nuestra ciudadanía "*

Las expectativas que tiene de su gestión como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico y cuál será su prioridad, nos respondió que: *"Mi enfoque principal es que se establezca un código de ética, no existente hasta el día de hoy, y continuar trabajando en la certificación, desarrollo y capacitación de nuevos Optómetras".*

Nos puede compartir sus impresiones generales sobre las regulaciones de la Profesión, la Doctora nos indicó que: *"La Profesión de Optómetras de en Puerto Rico está limitada actualmente debido a que no podemos demostrar a cabalidad todos nuestros conocimientos y capacidades, por los cuales estamos preparados académicamente. Por ende, nuestro Pueblo no*

está recibiendo los servicios de calidad visual primaria. Hay Pueblos de Puerto Rico que no cuentan con Oftalmólogos porque la mayoría de ellos se encuentran brindando sus servicios en el área metropolitana limitando así a los pacientes que no tienen transportación".

Finalmente, la OETN le pidió a la nominada que les dijera cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entienda serán un atributo para la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, a lo que les expresó: *"En términos de mi experiencia profesional, me he desempeñado como Optómetra por los últimos veinte años. Además, de haber atendido a la población en general, también he brindado mis servicios a ancianos, impedidos por condiciones de salud física y mental, en distintos centros de la Isla. En cuanto a mi desarrollo profesional y académico, he continuado asistiendo a estudios continuos y me he certificado en diversas facetas de la Optometría. Cada día aspiro a ser una mejor Optómetra, de tal manera que los pacientes que vienen a buscar mis servicios, sientan la satisfacción de haber sido bien atendidos en su mejoramiento visual".*

IV. RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Condición Financiera:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Dra. Glenda D. Santini Rodríguez, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 21 PM 7:23

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento de la

Señora Rosa M. Díaz Rodríguez

Como Miembro de la Junta de Terapia Física.

21 de junio de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 El 13 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Rosa M. Díaz Rodríguez como Miembro de la Junta de Terapia Física.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el

nombramiento de la Sra. Rosa M. Díaz Rodríguez, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Terapia Física.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 21 de junio de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra. Díaz Rodríguez. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Rosa M. Díaz Rodríguez.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Rosa M. Díaz Rodríguez, de sesenta y dos (62) años de edad, nació el 18 de septiembre de 1951, en San Juan, Puerto Rico. La nominada es divorciada y reside en Guaynabo, Puerto Rico.

Del historial educativo surge que en 1974 obtuvo un Bachillerato en Terapia Física de la Universidad de Puerto Rico y en el 2002 culminó una Maestría en Terapia Física de la Universidad de Loma Linda en California.

En el ámbito profesional de la nominada, desde 1974 al presente labora para el Hospicio San Lucas, ocupando varias posiciones, a saber: Terapeuta Físico en la subunidad de Bayamón (1974-1979) y (1980-1983); Supervisora del Área de Terapia Física (1979-1980); Coordinadora de Terapia Física (1983-1986); y Administradora de Terapias de Rehabilitación (1986 al presente).

Además es Miembro del Comité de Manejo de Riesgos y Seguridad, Miembro del Comité de Programa de Prevención de Caídas, Miembro del Equipo Central para la Aplicación del Sistema de Archivos Electrónicos (Tecnologías de la Atención al Paciente) en la mencionada institución de servicios de salud.

La nominada esta admitida al ejercicio de la terapia física en Puerto Rico. Es Miembro del Capítulo de Puerto Rico de la Asociación de Terapia Física, del Concilio Educativo en Terapia Física y de la APTA, Capitulo de Puerto Rico. También, está admitida al ejercicio de la terapia física en el Estado de la Florida.

Díaz Rodríguez ha pertenecido a esta Junta Examinadora desde 2009, y durante un término que venció en diciembre de 2013.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal", presentado bajo juramento al Senado y el "Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Rosa M. Díaz Rodríguez, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA ROSA M. DÍAZ RODRÍGUEZ ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

 En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Física, la señora Díaz Rodríguez indicó que: *"Esta nominación representa para mí un orgullo porque la considero fruto de una trayectoria profesional responsable y competente, la cual es reconocida desde las altas esferas del gobierno y de la profesión."*

A la nominada se le pidió que elaborara en torno a qué la motivó aceptar el reto de formar parte de esta Junta de Terapia Física, a lo que la señora Díaz Rodríguez

contestó que: *"Me motivo aceptar este reto el amor y el orgullo que siento por mi profesión. Deseo aportar toda la experiencia y el conocimiento que he adquirido a través de los años a mi profesión en este tiempo de grandes retos y cambios. Pienso que desde esa posición impacto a las nuevas generaciones para que se conviertan en profesionales honestos, competentes y cumplidores de la ley."*

Se le pidió a la nominada que describiera su visión de la Junta de Terapia Física en su estado óptimo, a lo que la señora Díaz Rodríguez contestó: *"Mi visión de la Junta Examinadora en su estado óptimo es:*

- *Una Junta completa con sus 7 miembros (5 terapeutas físicos, 2 asistentes del terapeuta físico) con un terapeuta físico como presidente que se haya destacado en la profesión y que posea destrezas variadas para ostentar la posición.*
- *Miembros comprometidos, transparentes, justos; que trabajen por el bien del colectivo y no de sus intereses personales.*
- *Balance en la composición de los miembros (que procedan de diferentes escenarios de trabajo).*
- *Uno de los miembros debe tener experiencia en el campo de la educación (profesor de un programa académico reconocido, ej. UPR Recinto de Ciencias Médicas). Este peritaje es necesario en las ocasiones en que se evalúan estudiantes extranjeros, grados obtenidos por los profesionales, ciertos cursos de educación continua, entre otros.*
- *Una Junta que esté actualizada y centrada en los estándares más altos de la profesión y dirija la misma a la posición óptima*
- *Una Junta justa y honesta que trabaje los asuntos con sensibilidad y que se gane el respeto de los terapeutas físicos y asistentes del terapeuta físico."*



Sobre cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, la señora Díaz Rodríguez contesto: *"Como Miembro de la Junta en un segundo término mis prioridades son darle continuidad a trabajos muy importantes que se comenzaron durante mi primer término como lo es establecer la reválida nacional (NPTE) para los terapeutas físicos y asistentes del terapeuta, trabajar con los nuevos programas académicos que ofrecen preparación a asistentes del terapeuta para que sean acreditadas por CAPTE (Comission on Accreditation in Physical Therapy Education) para asegurar que los profesionales reciben los más altos estándares de educación de la profesión, continuar orientando a los profesionales sobre sus credenciales para que ejerzan su profesión en cumplimiento con la ley."*

Se le pregunto en cuanto a que aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, la señora Díaz Rodríguez contesto: *"Cuento con muchos años de experiencia en el área clínica y administrativa. He procurado mantenerme actualizada no solo en el aspecto clínico de mi profesión, sino también en los cambios que ésta ha sufrido en cuanto al nivel de educación de la misma. He realizado estudios formales para elevar mi grado de preparación conforme la profesión ha ido evolucionando. Me he nutrido de experiencias y conocimientos desde posiciones en las juntas directivas de las organizaciones profesionales como lo son la Asociación Puertorriqueña de Fisioterapia y el Capítulo de PR de la Asociación American de Terapia Física. Durante muchos años he trabajado directamente con profesionales de otras terapias de rehabilitación como terapia ocupacional y del habla por lo cual conozco de primera mano problemas y soluciones que comparten estas profesiones, equipándome y fortaleciendo la labor que realizo con mi profesión de terapia física. La posición que ocupó en mi trabajo me ha permitido mantener una relación por muchos años con los programas académicos que preparan los profesionales de terapia física (UPR Recinto de Ciencias Médicas) nutriéndome de los cambios curriculares y ayudándome a conocer el perfil del egresado de los mismos. Además, mi historial como Miembro de la Junta durante el primer*



término de cuatro años añadió experiencias únicas y adicionales que me fortalecen para continuar aportando a la profesión que sirvo."

Se le pregunto a la nominada sobre su opinión de la regulación de la profesión de Terapia Física en Puerto Rico, si según su mejor conocimiento, cuán efectiva ha sido la Junta Examinadora en regula la profesión de Terapia Física en Puerto Rico y cómo compara con Estados Unidos u otros países, a lo que la señora Díaz contesto: *"Opino que la regulación de la profesión de terapia fisica en Puerto Rico tiene espacio para mejorar. En primer lugar la ley que regula es una que data de mucho tiempo y han ocurrido muchos cambios con el paso de los años; necesita ser actualizada y atemperarla a estos tiempos. Por otro lado, esta profesión requiere de conocimiento detallado de las leyes y regulaciones que rigen su práctica ya que cada escenario de trabajo, cada aseguradora tiene su requisito. Por esto es necesario tener amplio conocimiento al participar de decisiones importantes de la profesión. Existen prácticas en la profesión que no son puras o legales las cuales la Junta llega a conocer pero sino media una denuncia no puede hacer nada; la mayoría sino todas las veces el denunciante no desea hacerlo formalmente. Ante esto, la Junta se encuentra de manos atadas. Durante mí pasado término pude interaccionar con Juntas Examinadoras de diferentes estados de la nación Americana y darme cuenta de que en algunos estados la regulación es muy rigurosa y en otras muy permisivas. No obstante, observé el deseo y consenso de establecer los mecanismos necesarios para vigilar por las competencias de la profesión."*

Finalmente, se le pregunto sobre su opinión del método de certificación de la profesión en Puerto Rico y si entiende que es efectivo o que debe de cambiar, a lo que la nominada contestó: *"Opino que el método para recertificar debe mejorar. Es frecuente que los terapeutas fisicos y los asistentes del terapeuta fisico renuevan su licencia con horas contacto de cursos que no enriquecen su práctica y conocimiento ya que solo se revisa que tengan las horas requeridas de acuerdo al reglamento. Aun cuando la Junta Examinadora aprueba cursos que no*

son específicos de terapia física el clínico debe ser responsable de balancear los mismos de manera que pueda actualizar y mejorar sus conocimientos para ofrecer un servicio de calidad y actualizado."

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Rosa M. Díaz Rodríguez como Miembro de la Junta de Terapia Física.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,


JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

#0273

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento de la

Señora Yadira M. Tabales Defontaine

Como Miembro de la Junta Examinadora de Educadores en

Salud de Puerto Rico.

21 de junio de 2014

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Handwritten mark or signature in a circle on the left side of the page.

El 14 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la señora Yadira M. Tabales Defontaine como Miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de

Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la señora Yadira M. Tabales Defontaine, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 21 de junio de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra. Yadira M. Tabales Defontaine. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Sra. Yadira M. Tabales Defontaine.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La señora Yadira Meranza Tabales Defontaine, de treinta y ocho (38) años de edad, nació el 18 de febrero de 1977, en Fajardo, Puerto Rico. La nominada está casada con el señor Wadner Molina Pérez y tienen dos hijos: Wadner Javier y Christopher Giulliane Molina-Tabales de doce (12) y nueve (9) años de edad, respectivamente. La

familia reside en el Municipio de Ceiba, Puerto Rico. La señora Tabales Defontaine completó un Bachillerato en Ciencias con una Especialidad en Educación de Salud de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, para el año 1999. Además, posee una Maestría en Currículo y Enseñanza de la Universidad del Turabo, en Gurabo, Puerto Rico. Para el año 1999, el Recinto de Ciencias Médicas le otorgó dos premios: Ramón Emeterio Betances y Civismo.

La nominada es una profesional con más de diez años de experiencia en su Profesión de Educadora en Salud. Comenzó su experiencia profesional trabajando en el Departamento de Salud como Educadora en Salud (2003-2009). Luego, debido a la Ley Núm. 7, laboró para la Universidad Metropolitana como Coordinadora de Asuntos Académicos (2009-2010). Decidió renunciar a la Universidad Metropolitana para continuar su crecimiento profesional y empezó a trabajar en Learning Alliances, como Asistente Ejecutiva desde el mes de diciembre de 2010 al mes de febrero de 2011. Posteriormente, laboró para Correctional Health Services, como Coordinadora de Adiestramiento y Desarrollo Profesional (2011-2012). Desde el mes de septiembre de 2012 hasta el presente, trabaja en el Departamento de Salud del Municipio de Fajardo como Educadora en Salud. La señora Yadira Tabales Defontaine posee una licencia expedida por la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, la cual autoriza a la nominada a ejercer como Educadora en Salud Comunal.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución Sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados", presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", sometido por la nominada a la Oficina de Ética Gubernamental. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la señora Yadira Tabales Defontaine:

Preguntada sobre qué representa para ella, en términos personales y profesionales, esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, la señora Tabales Defontaine nos indicó que:

"Para mí, ha sido un privilegio haber sido nominada a ser parte de la Junta Examinadora. En términos profesionales, es un excelente paso de crecimiento que me permitirá aportar a mi Profesión y a la Salud Pública en general. Tendré la oportunidad de compartir mis experiencias y conocimientos, así como ayudar a mantener a la vanguardia nuestra Profesión de Educadores en Salud. A nivel personal, constituye un reto pues me da la oportunidad de evaluar mi desempeño dentro de la Profesión y me ayudará a ampliar mis conocimientos en términos de los manejos administrativos lo cual redundará en mayores herramientas para mi crecimiento personal y profesional".

Sobre qué razones le convencieron para aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, la nominada nos expresó que: *"El tener la oportunidad de ofrecer un servicio a mi País siempre ha sido una prioridad en mi vida profesional y personal. Mi vocación es en el servicio público y la Junta Reglamentadora es un reto mayor ya que se necesita que sus miembros puedan tener cohesión de grupo y una mejor coordinación para el beneficio de la matrícula servida. Mi reto mayor, es ayudar a que la Ley que creó la misma sea revisada y enmendada en beneficio de los miembros y, por ende, de nuestro País"*.

Se le solicitó que nos describiera cuál es su visión de la Junta y cuál será su prioridad, a lo que nos respondió que: *"La Junta que yo anhelo es una dinámica, que sea incisiva en la evaluación de los candidatos, que esté a la vanguardia y que enfrente los retos actuales de salud de nuestro País. Mi prioridad, al inicio, es poder evaluar las actividades que están pendientes y no han sido autorizadas y/o denegadas para que los Educadores se puedan recertificar sin problemas. Como segundo, sería la revisión de la Ley creadora para atemperarla a nuestra realidad ya que la misma data de hace más de tres décadas. De esta manera, se podrá proveer un servicio más ágil y de mejor calidad"*.

Le pedimos a la nominada que nos dijera cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, a lo que nos expresó que: *"He tenido la oportunidad de desempeñarme en la empresa pública y privada, en carácter de comunidad y como gerencial de oficina. Estas experiencias que han sido variadas ya que han sido ofreciendo servicios a comunidad general, y a profesionales. Me han brindado la experiencia de conocer diversos aspectos de la Profesión, al igual que del estado de salud de nuestra población. De igual manera, he podido palpar las necesidades educativas de nuestros colegas y los desafíos actuales que se enfrentan en su labor diaria. Con la Maestría que poseo, en Desarrollo de Currículos y*

Enseñanza, tengo la oportunidad de evaluar las estrategias educativas que se utilizan y las diferentes metodologías”.

Finalmente, le solicitamos que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrentan los Educadores en Salud de Puerto Rico, a lo que la señora Tabales indicó: *“En Puerto Rico el mayor reto del Educador en Salud es recobrar su importancia y sitio dentro del proceso de prevención y promoción de la salud. Es importante que se den a conocer y que se conozca como una herramienta más para el cuidado de la salud que ayuda a prevenir que las personas tengan que llegar al hospital o los médicos por causas 100% prevenibles. El Educador en Salud, necesita recobrar su espacio en el ambiente de la salud pública, necesitamos comenzar a desarrollar proyectos sociales de impacto a la comunidad. La educación es la herramienta más útil en la modificación de estilos de vida”.*



IV. RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Condición Financiera:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la

información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Yadira Tabales Defontaine como Miembro de la Junta de Examinadora de Educadores de Salud.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

#0001

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento del

Doctor Gabriel López Berestein

Como Miembro de la Junta de Directores del

Centro Comprensivo del Cáncer

21 de junio de 2014

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 21 PM 7:31

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 31 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del doctor Gabriel López Berestein como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a

este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del doctor Gabriel López Berestein, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 21 de junio de 2014, en la oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del doctor López Berestein. Durante esta audiencia, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, miembros de la Comisión de Salud y Nutrición del Senado con el fin de expresarse y conocer sobre el referido nombramiento.

 En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del doctor Gabriel López Berestein.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Gabriel López Berestein, de sesenta y seis (66) años de edad, nació el 13 de agosto de 1947 en el Vedado, La Habana, Cuba. El nominado está casado y tiene un hijo. El doctor reside en Bellaire Court, Bellaire Texas, Estados Unidos.

El nominado curso estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde obtuvo un Bachillerato en Premédica para el año 1970. Estudio Medicina en la Universidad de Navarra, en Pamplona, España, donde laboro en las áreas de laboratorio e inmunología. De regreso a Puerto Rico, hizo su residencia en Medicina Interna durante tres años, en el Hospital Municipal de San Juan. Desde 1979 se dedicó a la investigación del tema de la inmunología del Cáncer en M.D. Anderson, en Houston, Texas.

Durante sus años de trabajo, el nominado ha producido tratamientos que contribuyen al control del cáncer o al alargamiento y mejoramiento de la calidad de vida de los que padecen esa enfermedad, que es genética porque está atada al descontrol de los genes. El doctor López Berestein, junto a su equipo de trabajo del Centro de Cáncer M.D. Anderson, desarrollo el medicamento 'Liposomal - Amphotericin B (Abelcet)', una droga a base a de partículas de grasa que destruye más eficientemente el hongo que desarrollan los pacientes con Leucemia al bajarles las defensas del cuerpo. El desarrollo de esta droga comenzó en el año 1981 y no fue hasta el año 1996 cuando la Administración de Alimentos y Drogas la aprobó. Al cabo de veinte años, descubrieron cinco agentes de quimio y bioterapia que interfieren con el RNA para atacar el cáncer. Esos agentes están en distintas fases de experimentación.

El doctor López Berestein trabaja incansablemente en el desarrollo de un mapa genético de cáncer con categorías de cada tipo de tumor, lo que espera facilite la selección de los agentes contra cánceres específicos. Dedicar el noventa por ciento de su tiempo a la investigación, tiene un laboratorio para Biología Molecular y Transportistas de drogas en el Centro de Cáncer M.D. Anderson y el resto del tiempo atiende a sus pacientes y enseña a estudiantes doctorales y postdoctorales de distintas partes del mundo.

II. ANÁLISIS FINANCIERO

El nominado presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al IRS, por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal", presentado bajo juramento al Senado y el "Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por el doctor López Berestein para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Doctor Gabriel López Berestein fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

Además, la OETN corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa del nominado.

También, se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

IV. INVESTIGACIÓN

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, el doctor López Berestein indicó que: "Es un

honor servir a Puerto Rico en un proyecto que tendrá inmensas proporciones para el País, el Caribe, Latinoamérica y los Estados Unidos."

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué lo motivó aceptar el reto de formar parte de esta Junta de Directores, a lo que el señor López contestó que: *"Llevo trabajando en este proyecto por varios años a través de los cuales he entendido la necesidad de desarrollar un Centro de magnitud y calidad que este Centro será. Devolverle a Puerto Rico al menos un poco de lo que recibimos, tanto mi familia como yo mismo."*

Se le preguntó sobre como describía su visión del Centro Comprensivo del Cáncer en estado óptimo y cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, a lo que el señor López contestó: *"Lograr la designación de un Centro Comprensivo, es un reto que nos elevará la calidad de todas las actividades relacionadas con los estudios clínicos, básicos, tratamientos de cáncer, educación y adiestramientos de profesionales de la Salud dedicados a la erradicación del cáncer. La visión, por lo tanto, es crear un Centro que provea servicios de investigación optima a nuestros pacientes, con dedicación, compromiso y responsabilidad."*

Finalmente, se le pregunto sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiendo serán un atributo para la Junta, el nominado indicó: *"En mis treinta y cinco (35) años de carrera profesional como Oncólogo e Investigador en el Centro de Cáncer M.D. Anderson, he tenido la oportunidad de desarrollar varios programas intra e inter institucionales, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. He desarrollado tres Centros de Investigación a nivel Internacional y he participado en la creación de M.D. Anderson en España, el desarrollo de un programa entre el Centro Nacional de Cáncer de Turquía y MDACC. Al momento estoy trabajando directamente en la creación de un programa entre Europa (países) y MDACC (Horizon 2020). Mis publicaciones, "grants" y otras actividades están identificadas en mi resume. Estas experiencias y la habilidad de trabajar con grupos multiétnicos y con diferentes profesiones, me cualifican para ayudar al desarrollo del Centro."*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información

recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del doctor Gabriel López Berestein para ejercer el cargo como miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

#03327

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN
INFORME

Nombramiento de la

Doctora Raquel Santiago Serrano

Como Miembro de la Junta de Terapia Física.

21 de junio de 2014

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 21 PM 7:21

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 El 1 de mayo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Doctora Raquel Santiago Serrano como Miembro de la Junta de Terapia Física.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el

nombramiento de la Dra. Raquel Santiago Serrano, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Terapia Física.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 21 de junio de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Dra. Santiago Serrano. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

 En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la doctora Raquel Santiago Serrano.

II. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Raquel Santiago Serrano, de cincuenta y ocho (58) años de edad, nació el 17 de febrero de 1957, en Canóvanas, Puerto Rico. La nominada es casada y tiene dos (2) hijas. La nominada reside en Canóvanas, Puerto Rico.

Del historial educativo de la Dra. Raquel Santiago Serrano surge que en 1977 obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Terapia Física del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. En el 2013 obtuvo un Doctorado en

Terapia Física de la Universidad de Montana. Está admitida al ejercicio de la Terapia Física en Puerto Rico.

En el ámbito profesional, de 2000 al presente labora para Salud en el Hogar del Caribe, Inc., en el Municipio de Vieques, donde evalúa pacientes en sus hogares, evalúa y supervisa a asistentes en terapia física en su trabajo y es consultora en terapia física. De diciembre de 2004 al presente labora para el centro RS Therapy Group, Inc., en el Municipio de Canóvanas, donde dirige y administra el centro, y supervisa los asistentes de terapia física, evalúa y da tratamientos a pacientes y es instructora clínica a estudiantes de terapia física. De agosto de 2007 al presente es profesora en el Departamento de Terapia Física en el EDP College, en Hato Rey, Puerto Rico.

La nominada pertenece a la Asociación Puertorriqueña de Fisioterapia, a la Cooperativa de Terapistas Físicos y a la Confederación Mundial de Terapia Física. Posee certificaciones como Profesional en Asistencia Tecnológica PRATP [PR Assitive Technology Program] (2002), certificación de la APTA [American & Industrial Rehabilitation] (1991), y Awareness Training Certification for the HIPPA (2013), entre otras.

I. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal", presentado bajo juramento al Senado y el "Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por la señora Santiago Serrano para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Doctora Raquel Santiago Serrano, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA DOCTORA RAQUEL SANTIAGO SERRANO ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Física, la doctora Santiago Serrano indicó que:

“Para mí es un gran honor y orgullo de que se me considere para pertenecer a la Junta Examinadora de Terapia Física. Es una responsabilidad que acepto con el compromiso de llevar a cabo fielmente las funciones que se me deleguen. ”

A la nominada se le pregunto sobre qué razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora de Terapia Física, a lo que la doctora Santiago Serrano contestó que: *“Considero que es una responsabilidad de todo profesional el aceptar compromisos dentro de su profesión que beneficien el bienestar general de sus colegas y pacientes. En estos momentos nuestra Junta Examinadora se encuentra inoperante lo cual no ha traído una serie de contratiempos a nuestros estudiantes de terapia física que fueron graduados en el 2013 y los del 2014. Estos no han podido ejercer su profesión ya que necesitan licencia provisional y solicitud de reválida lo cual no han podido conseguir. Además muchos de nuestros colegas no han podido renovar sus licencias ya que los cursos de educación continua no han sido aprobados. Esto significa que estos profesionales de la salud están trabajando con licencias vencidas.”*

 Se le pidió a la nominada que describiera su visión de la Junta de Terapia Física en su estado óptimo, a lo que la doctora Santiago Serrano contesto: *“En su estado óptimo la Junta debe ser un ente ágil, ético y que trabaje armoniosamente en pro de los profesionales de terapia física.”*

Sobre cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, la doctora Santiago Serrano contesto: *“Mis prioridades como miembro de la Junta están la aprobación de los cursos de educación continua, la otorgación de licencias provisionales y permanentes y llevar a cabo el proceso de reválida.”*

Se le pregunto en cuanto a que aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entienda serán un atributo para la Junta, la doctora Santiago Serrano contesto: *“Durante mis treinta y seis (36) años de experiencia hemos observado cómo ha evolucionado nuestra profesión de terapia física dentro del campo de la salud. En todo este tiempo*

nos hemos mantenido al día con las nuevas tendencias mundiales asistiendo a congresos nacionales e internacionales de terapia física. Lo cual nos da una visión amplia de nuestro campo en y fuera de nuestro entorno. Mi compromiso con la profesión y la experiencia como profesora y educadora en una institución universitaria y la habilidad para trabajar con la población de personas con discapacidad son otros de los atributos que serán útiles en la toma de decisiones justa y acertadas."

Se le pregunto a la nominada sobre su opinión de la regulación de la profesión de Terapia Física en Puerto Rico, si según su mejor conocimiento, cuán efectiva ha sido la Junta Examinadora en regula la profesión de Terapia Física en Puerto Rico y cómo compara con Estados Unidos u otros países, a lo que la doctora Santiago contesto: *"La ley vigente ha servido su propósito de regular la profesión de terapia física y de velar porque se mantengan los más estrictos parámetros de servicios. Aunque reconozco que es una ley vieja que en su momento habrá la necesidad de revisarla. A mi mejor conocimiento la labor de la Junta Examinadora de Puerto Rico compara favorablemente con el desempeño de las Juntas Examinadoras de Estados Unidos y otros países."*

Finalmente, se le pregunto sobre su opinión del método de certificación de la profesión en Puerto Rico y si entiende que es efectivo o que debe de cambiar, a lo que la nominada contestó: *"Considero que nuestro método de certificación (reválida) cumple con los parámetros establecidos por ley. Entiendo que necesita revisión para atemperarlos a los cambios surgidos en la profesión."*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el

cual recomiendan favorablemente la designación de la Doctora Raquel Santiago Serrano como Miembro de la Junta de Terapia Física.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,


JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN



17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento de la

Doctora Flora Esther Muñoz Rivera

Como Miembro de la Junta de Terapia Física.

21 de junio de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:



El 1 de mayo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Doctora Flora Esther Muñoz Rivera como Miembro de la Junta de Terapia Física.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 21 PM 7:15

nombramiento de la Dra. Flora Esther Muñoz Rivera, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Terapia Física.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 21 de junio de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Dra. Muñoz Rivera. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la doctora Flora Esther Muñoz Rivera.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Flora Esther Muñoz Rivera, de cincuenta y seis (56) años de edad, nació el 27 de junio de 1957, en Ciudad de Panamá, República de Panamá. La nominada es casada y tiene dos (2) hijas. La nominada reside en Trujillo Alto, Puerto Rico.

Del historial educativo de la Dra. Flora Esther Muñoz Rivera surge que en 1977 obtuvo con altos honores (*Magna Cum Laude*) un Bachillerato en Terapia Física de la Universidad de Puerto Rico. En el año 1993 recibió reconocimiento de su facultad e

integró el *National Dean's List*. En 1994 culminó con altos honores una Maestría en Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo también un Certificado de Excelencia Académica. En el 2013 obtuvo un Doctorado en Terapia Física de la Universidad de Montana. Está admitida al ejercicio de la Terapia Física en Puerto Rico.

En el ámbito profesional, de 1989 a 1999 fue Supervisora de Salud y Seguridad para *Baxter Healthcare Corporation* en Carolina, Puerto Rico. De 1995 al presente labora para la compañía *Merck Sharp Dohme Quimica* en Barceloneta y Arecibo, Puerto Rico. De 1997 a 2010 fue profesora de Ergonomía en la Universidad del Sagrado Corazón. De enero de 1997 al presente es Directora de Servicios en *Industrial Physical Therapy Services and Occupational Health & Safety Consultants Inc*, teniendo clientes tanto en el sector público como privado, entre los que se encuentran a Merck de Puerto Rico, Johnson & Johnson, Microsoft, Pfizer, Roche Diagnostics, Baxter, Medtronic, Banco Popular de PR, Evertec, Bristol Myers Squibb, entre otros. De 1997 al presente es instructora y consultora en ergonomía en la Universidad de Puerto Rico.

Ha recibido reconocimientos y certificaciones por su desempeño profesional. Ha ofrecido diversos seminarios y entrenamientos en terapia física, ergonomía y salud ocupacional, entre otros.

La nominada pertenece a la Asociación de Terapia Física de Puerto Rico, a la Asociación Americana de Terapia Física, y a la Sociedad de Profesionales en Prevención de Accidentes de Puerto Rico, entre otros.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal", presentado bajo juramento al Senado y el "Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por la Doctora Muñoz Rivera para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

(H)

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Doctora Flora Esther Muñoz Rivera, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA DOCTORA FLORA ESTHER MUÑOZ RIVERA ANTE LA

OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos

personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Física, la doctora Muñoz Rivera indicó que: *"Para mí es un orgullo el que me hayan nominado y poder servir a la profesión que tanta satisfacción me ha dado en los últimos treinta y siete (37) años. En el plano profesional me satisface el que pueda contribuir en la aprobación de cursos de educación continuada que estén acordes con las nuevas tendencias e investigaciones, y a que se practique la profesión con los intereses del paciente primero."*

A la nominada se le pregunto sobre qué razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora de Terapia Física, a lo que la doctora Muñoz Rivera contestó que: *"Al momento de mi nominación, la Junta Examinadora de Terapia Física no estaba constituida y por esta razón hay muchos profesionales recién graduados y otros en el proceso de recertificación, que no han podido completar los trámites para obtener o actualizar sus licencias. Además, amo mi profesión y esta es una oportunidad única de contribuir en su desarrollo."*

Se le pidió a la nominada que describiera su visión de la Junta de Terapia Física en su estado óptimo, a lo que la doctora Muñoz Rivera contestó: *"Mi visión de una Junta Examinadora de Terapia Física optima, es una que vele por que los Fisioterapeutas y Asistentes del Fisioterapeuta en Puerto Rico cumplan con las disposiciones de la Ley 114; para reglamenta la profesión de los Fisioterapeutas en Puerto Rico. Además de velar porque el servicio que se le ofrezca a los pacientes sea uno de la más alta calidad."*

La Junta Examinadora debe continuar denunciando aquellos profesionales que no cumplen con las disposiciones de la Ley 114, como lo han hecho hasta el momento."

Sobre cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, la doctora Muñoz Rivera contesto: *"Mi primera prioridad será poder ofrecer la reválida a las últimas clases graduandas de la Universidad de Puerto Rico y de otras universidades acreditadas. Según tengo entendido, no se ha podido ofrecer la misma, ya que la Junta Examinadora no estaba constituida.*

La segunda prioridad será la evaluación y aprobación de los cursos de educación continuada sometidos, para que los profesionales pendiente de renovar su licencia puedan completar los tramites lo antes posible."

Se le pregunto en cuanto a que aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, la doctora Muñoz Rivera contesto: *"Tengo experiencia en el diseño y confección de cursos de educación continuada. Completé el doctorado en Terapia Física el año 2013 y el conocimiento adquirido en los años de estudio lo pongo a la disposición de la Junta Examinadora.*

 *Creo que los fisioterapeutas podemos hacer una contribución mayor en la prevención de enfermedades, especialmente a aquellas relacionadas a la inactividad física. Como miembro de la Junta de Terapia Física, estaré al pendiente de la revisión y aprobación de cursos de educación continuada donde se incluya la atención primaria de los servicios de salud."*

Se le pregunto a la nominada sobre su opinión de la regulación de la profesión de Terapia Física en Puerto Rico, si según su mejor conocimiento, cuán efectiva ha sido la Junta Examinadora en regula la profesión de Terapia Física en Puerto Rico y cómo compara con Estados Unidos u otros países, a lo que la doctora Muñoz contesto: *"Además de la aprobación de los cursos de educación continuada, la Junta de Terapia Física ha denunciado a los profesionales que no cumplen con las disposiciones de la Ley 114. En Puerto Rico es de conocimiento que en algunas oficinas médicas y de terapia física, el Asistente del Fisioterapeuta trabaja sin la debida supervisión del Fisioterapeuta. Esto es una violación a la Ley 114. En años recientes y por primera vez en muchos años, la Junta Examinadora ha tomado*

acción y ha denunciado a éstos profesionales. Esto ha tenido el efecto, de que se haya descontinuado esta práctica en muchos centros de trabajo.

En la mayoría de los estados y en muchos países europeos y de Latino América, el fisioterapeuta tiene acceso directo al cuidado del paciente y/o cliente. A diferencia de Puerto Rico, donde otros profesionales y hasta técnicos tienen acceso directo al cuidado de los pacientes y/o clientes (Terapeutas del Masajes, Entrenadores Personales, Terapeuta Atlético, etc.), el Fisioterapeuta tiene que tener un referido o prescripción médica. Han sido muchos los esfuerzos para tratar de enmendar la Ley 114, pero ninguno ha pasado por la firma del Gobernador. Creo que la Junta de Terapia Física, puede unirse al esfuerzo de atemperar la Ley 114 a la realidad y a las tendencias actuales de la Terapia Física a nivel mundial.

No puedo comparar el proceso de certificación de la Junta Examinadora en Puerto Rico, con la de Estados Unidos ni de ningún otro País porque no he tenido la experiencia de tomar la reválida o de trabajar fuera de Puerto Rico. Mi única experiencia de trabajo fuera de Puerto Rico fue en un hospital militar donde se requería solamente una licencia vigente para poder trabajar."

Finalmente, se le pregunto sobre su opinión del método de certificación de la profesión en Puerto Rico y si entiende que es efectivo o que debe de cambiar, a lo que la nominada contestó: "El método de certificación de la profesión de Terapia Física ha sido efectivo, aunque siempre hay espacio para mejorar. Ha mantenido a los profesionales actualizados en las nuevas tendencias, ya que están obligados a tomar los cursos de educación continuada para mantener sus licencias vigentes. De no ser obligatorio, dudo mucho en que la mayoría de los profesionales se mantengan actualizados."

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la

información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Doctora Flora Esther Muñoz Rivera como Miembro de la Junta de Terapia Física.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

17^{ma} Asamblea

3^{ra} Sesión

Legislativa

Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento del

Señor Reinaldo Alomar Rivera

Como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

7 de junio de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 de marzo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Señor Reinaldo Alomar Rivera, como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del Sr. Reinaldo Alomar Rivera, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 21 PM 7:14



A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 21 de junio de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del Sr. Reinaldo Alomar Rivera. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del Sr. Reinaldo Alomar Rivera.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

 El señor Reinaldo Alomar Rivera, de cuarenta y siete (47) años de edad, nació el 31 de enero de 1967, en Guayama, Puerto Rico. El nominado es soltero y tiene dos hijas. El nominado reside en Salinas, Puerto Rico.

El nominado completó en 1987 un Grado Asociado en Ciencias Ópticas de la Escuela de Óptica de Puerto Rico. En el 2006, obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad de Phoenix.

El señor Alomar Rivera trabaja en la Óptica de J.C. Penney como Gerente desde el año 1992 y pertenece al Colegio de Ópticos de Puerto Rico desde el año 2003, el cual presidió entre el año 2009 al año 2013. Posee su Licencia de Óptico.

El nominado es Comentarista Deportivo Radial en Salinas y pertenece a la Federación de Beisbol AA.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el 'Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Junta Examinadoras', presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador', sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por el señor Alomar Rivera para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Señor Reinaldo Alomar Rivera, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DEL SEÑOR REINALDO ALOMAR RIVERA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos, Alomar Rivera indicó que: *"Recibí la nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos, con gran entusiasmo de servirle al País y a los Ópticos de Puerto Rico."*

 Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué le motivó a aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora de Ópticos, a lo que el nominado contestó: *"Una de las mayores preocupaciones, es eliminar la intervención ilegal de la Óptica en Puerto Rico. Actualmente, se requiere estudios universitarios en Ciencias Ópticas; aprobar el examen de reválida ofrecido por la Junta Examinadora de Ópticos; y se requiere la recertificación de licencias cada tres años, evidenciando treinta y seis horas crédito de Educación Continua. La Ley Núm. 152 fue creada en el año 1976 y con la aprobación de dicha Ley se quiso eliminar toda práctica no autorizada de la óptica en Puerto Rico. Ser Miembro del Colegio de Ópticos de Puerto Rico de manera compulsoria conforme a la Ley Núm. 245."*

El nominado se le pregunto sobre qué expectativas tiene de su gestión como Miembro de esta Junta Examinadora y cuál será su prioridad, a lo que Alomar Rivera contestó: *"Estar comprometido con el cuidado de la visión, reglamentando, certificando a los profesionales como parte de la salud en general, que estén preparados para ofrecer y brindar los más altos niveles de servicio a nuestra gente en satisfacción y valor. Mejorar la comunicación*

porque es una oportunidad para asentar el respeto y la confianza, para fortalecer las relaciones entre los aspirantes y los Ópticos, con la Junta Examinadora de Ópticos”.

Finalmente, se le preguntó sobre cuales aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta, a lo que el nominado contestó: *“Mis veinticinco años en el campo de la Óptica, incluyendo diez años como Miembro de la Junta de Directores del Colegio de Ópticos de Puerto Rico y mi experiencia en la empresa privada como parte de su equipo gerencial, me permite ofrecer un campo de acción y un entorno de trabajo con compromiso, apoyo y responsabilidad.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del Señor Reinaldo Alomar Rivera como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,


JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 21 PM 7:17

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento de la

**Doctora Nivia Aurora Fernández Hernández, Como
Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de
Puerto Rico**

21 de junio de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 11 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Dra. Nivia Aurora Fernández Hernández, como Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a

este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Dra. Nivia Aurora Fernández Hernández, recomendando la confirmación como Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 21 de junio de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Dra. Nivia A. Fernández Hernández. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

 En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Dra. Nivia A. Fernández Hernández.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Nivia Aurora Fernández Hernández, de cincuenta y nueve (59) años de edad, nació el 26 de febrero de 1955 en San Juan, Puerto Rico. La nominada es casada y reside en el

Municipio de San Juan, Puerto Rico. Fernández Hernández posee un Bachillerato en Ciencias con Concentración en Nutrición y Dietética de la Escuela de Economía Doméstica de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, el cual completó en 1975. Realizó su Internado en Dietética en la División de Profesiones Médicas Aliadas de la Escuela de Medicina de Emory University en Atlanta, Georgia (1977). Además, en 1979, cursó estudios de Maestría en Nutrición y Dietética de la Administración de Sistemas de Servicio de Alimentos, también de Emory University con la distinción magna cum laude. Continuó estudios graduados en Gerontología, obteniendo una Certificación otorgada por la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico (1993).

La nominada completó en el año 2000 su Grado Doctoral en Educación con Especialidad en Currículo y Enseñanza en Ciencias de la Salud del Programa de Iniciativa de la Presidencia, un Consorcio de los Recintos de Río Piedras y Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, donde fue destacada como estudiante de excelencia académica en el Sistema Universitario.

Posee una Licencia en Nutrición y Dietética, otorgada en 1975 por la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Salud. Además, tiene una Licencia como Dietista Registrada, otorgada por la Academia de Nutrición y Dietética de Chicago, Illinois (1978) y una Licencia en Ciencias de la Familia y del Consumidor otorgada por la Asociación Americana de Ciencias de la Familia y del Consumidor (1987).

La nominada inició su carrera en 1979 como Instructora con permanencia docente en el Área de Alimentos y Nutrición de la Escuela de Economía Doméstica del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. En 1987 fue nombrada Catedrática Auxiliar del Recinto, seguido del cargo de Catedrática Asociada desde 1992 hasta 1999. Durante este periodo (1990-

1993), fungió como Directora Auxiliar y Directora Interina de la Escuela de Economía Doméstica de dicho Recinto.

Desde 1994, ocupó diversas posiciones tales como Decana Auxiliar de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Educación (1994-1998); Directora Interina de la Oficina de Orientación y Consejería de la Facultad de Educación (1997- 1998); Decana Auxiliar de Asuntos Académicos del Recinto (1998-1999); Catedrática en la Escuela de Ecología Familiar y Nutrición de la Facultad de Educación (1999); Decana Asociada de Asuntos Académicos de la Facultad de Educación (1999-2003); Decana Interina de la Facultad de Educación (2004), Coordinadora del Plan de Evaluación de Efectividad Institucional de las Unidades de Apoyo del Decanato de Asuntos Académicos del Recinto (2004-2006); Catedrática de la Facultad Graduada del Departamento de Estudios Graduados de la Facultad de Educación (2007); Directora Interina del Centro de Desarrollo Preescolar de la Administración Central (2008); Vicepresidenta Interina en la Oficina del Presidente de la Universidad (varios periodos desde 2006 hasta 2009); interinato que incluyó funciones en la Vicepresidencia para Asuntos Académicos y Estudiantiles a nivel Central (2006-2013); Coordinadora del Comité de Apelaciones de la Junta Universitaria de la Administración (2010-2013); Vicepresidenta Asociada de Asuntos Académicos (2011 - 2013) y Secretaria Ejecutiva de la Junta Universitaria (2013).

La Dra. Fernández se reintegró a la tarea docente en 2013 como Catedrática del Programa de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias Naturales del Recinto de Río Piedras, funciones que realiza hasta el presente.

La nominada posee vasta experiencia en proyectos que involucran fondos externos que han contribuido al desarrollo de programas en su mayoría de índole educativa tanto a la población estudiantil y su componente familiar así como al personal docente desde grados elementales hasta educación continua. De igual forma, ha trabajado en investigaciones sobre diversos temas de salud, además de ser Consultora en política pública de la Administración de Familias y Niños, adscrita al Departamento de la Familia.

A nivel docente, también cuenta con experiencia en evaluación, acreditación y licenciamiento donde ha fungido como facilitadora en diversas áreas y proyectos, además de brindar servicio a la Institución en diferentes comités: Interagenciales, Sistémicos tanto a nivel Central como del Recinto de Río Piedras, de la Facultad de Educación, del Departamento de Nutrición y Dietética y de la Escuela de Ecología Familiar y Nutrición. También, su experiencia procede del desarrollo curricular mediante la creación, revisión e implantación de áreas y programas para propuestas a nivel de la Maestría en Nutrición y Dietética, la preparación y revisión de prontuarios de los cursos enseñados, la creación o modificación de cursos, además de otras encomiendas afines a la función docente. La nominada, además, participa en actividades dentro de la Universidad que trascienden la Facultad a la que pertenece, incluso ha sido recurso para la realización de diversas actividades dentro de la Institución Educativa.

La doctora Fernández, fue designada en 2013 por el Secretario de Salud como Líder del Área Temática de Nutrición y Actividad Física del Plan Estratégico "Puerto Rico Gente Saludable 2020" y Miembro del Comité Asesor sobre el Estudio de Necesidades de Salud de la Comunidad de los Residentes de Puerto Rico, ambos de la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo del Departamento de Salud. Desde 1988 es Miembro de la Comisión de Alimentación

y Nutrición de Puerto Rico y actual Presidenta, Comisión a la que nuevamente ha sido nominada por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

Además, ha sido conferenciante en sinnúmero de foros y escritora de varias ponencias, disertaciones, artículos, publicaciones e investigaciones, en su mayoría relacionados a diversos aspectos de la salud, destacándose el tema de su especialización en nutrición y dietética. Dentro de las de mayor relevancia está su labor como Presidenta de la Junta Editora y Co-autora de la "Guía Alimentaria para Puerto Rico", como parte de un esfuerzo colaborativo designado como el Comité Conjunto de la Comisión Alimentaria y Nutricional de Puerto Rico y el Comité de Nutrición de Puerto Rico (2009). La más reciente como parte de sus funciones como Presidenta de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico fue liderando el Panel de Expertos y la Junta Editora para la revisión, producción y divulgación final de los instrumentos de política pública de la "Guía Alimentaria para Puerto Rico y Mi Plato para un Puerto Rico Saludable".

De igual forma, ha participado en congresos, adiestramientos y talleres de educación continua tanto en su especialización de nutrición y dietética, como en varios temas los cuales le han permitido enriquecer sus áreas de interés profesional y personal. Además, ha fungido como recurso, organizadora y asesora profesional, en su mayoría Ad Honoren tanto en entidades comunitarias como en agencias e instrumentalidades gubernamentales, estatales y federales. Algunas de estas son: Comité Olímpico de Puerto Rico, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, Departamento de Asuntos del Consumidor, Departamento de Salud, Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico y al Comité Organizador del Primer Congreso de Medicina Alternativa y Complementaria de la Universidad Central de Caribe. Cabe destacar que ha sido recurso en los principales medios de comunicación de la Isla.

A través de los años, ha sido líder y miembro activo en un sinnúmero de organizaciones profesionales y diversas entidades, dentro de las cuales se encuentran: Asociación de Graduas de la Universidad de Puerto Rico, Asociación de Dietética Americana, Nacional y Capítulo de Puerto Rico, Asociación Puertorriqueña para la Educación Superior, Asociación Nacional y Capítulo de Puerto Rico de las Ciencias de la Familia y del Consumidor, *Association for Supervisión and Curriculum Development*, Coalición de Educación en Nutrición de Puerto Rico, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, Comité de Nutrición de Puerto Rico, Comité Lydia J. Roberis del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, *Emory University Alumni Association*, Junta Coordinadora de Ciencias de la Familia y del Consumidor, Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, *Council for the Accreditation of Educator Preparation* (antes *National Council far Accreditation of Teacher Education - NCATE*), Sociedad de Gerontología de Puerto Rico, Sociedad Honoraria de Educadores Alpha Delta Kappa y de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición.

Ha recibido múltiples distinciones y reconocimientos por su servicio tanto en la docencia como por su compromiso, dedicación y excelente colaboración para con las mismas.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución Sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el 'Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados', presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador', sometido por la nominada a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental nos informó haber revisado la información contenida en el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos' presentado por la doctora Fernández Hernández para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

Entrevista a la nominada por parte de la OETN, Dra. Nivia A. Fernández Hernández:

Preguntada sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico,

Fernández Hernández indicó: *"Como servidora pública, recibo con respeto y compromiso la distinción que me ha conferido el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la nominación como Miembro y Presidenta de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.*

En términos profesionales, los años en que he servido como Miembro y Presidenta de la Comisión me han brindado la oportunidad única de aportar como gestora, abogar por su creación y dar el máximo de mis capacidades en su desarrollo y mejoramiento continuo. Esto, fiel a los propios parámetros de labor y coordinación interagencial e intersectorial, pública y privada, que la Comisión promueve y ejemplifica para el establecimiento de política pública con ejes de acción integradores en beneficio a una mejor alimentación y estilos de vida saludable para la diversa población de Puerto Rico.

Actúo con una visión a largo plazo que, mediante acción compartida y colaborativa, se construye día a día con la contribución de muchos expertos, académicos, miembros de organizaciones profesionales, representantes de la industria, investigadores, incluyendo el personal especializado de la Comisión, entre otros, que dan desinteresadamente de sus conocimientos y experiencia para apoyar al logro de las metas y objetivos propuestos. El norte es uno común para todos, aportar al bienestar de nuestra población. En términos personales, la labor que por muchos años he realizado en la Comisión ha sido, y confío que con el aval del Senado de Puerto Rico a esta servidora, continuará siendo parte inherente de mi agenda de servicio a Puerto Rico, de forma tal que pueda ser estímulo y ejemplo a las futuras generaciones de profesionales en Nutrición y Dietética".

La nominada nos habló sobre cómo describiría la situación actual de la salud en la Isla y cuál es su visión de la misma en su estado óptimo: *"De acuerdo al reciente informe del Departamento de Salud titulado, Resumen General de la Salud en Puerto Rico 2004-2013, el sobrepeso y la obesidad se reconocen como el eje central de una cadena de enfermedades crónicas y consecuentemente, un grave problema de salud pública en la Isla. Los datos del Behavioral Risk Factor Surveillance System (BRSS, por sus siglas en inglés) demuestran que para el año 2012, la prevalencia de sobrepeso y obesidad aumentó de 66.1 por ciento en 2011 a 66.2 por ciento en 2012. Para el 2012, el 69.9 por ciento de los hombres estaban en sobrepeso u obesos en cambio el por ciento de las mujeres fue de 62.7, entiéndase, tres de cada diez adultos.*

 Ante el fenómeno de la emigración que se refleja en las estadísticas recientes en Puerto Rico, es interesante destacar que los datos de hispanos que residen en los Estados Unidos arrojaron hallazgos similares en el *Hispanic Community Health Study Data Book: A Report to the Communities del US Department of Health and Human Services, National Institute of Health, publicado en septiembre de 2013. Reconocido como un estudio de referencia, el mismo se realizó en unos 16,415 hispanos/latinos adultos residentes en San Diego, Chicago, Miami y el Bronx, NY, auto-identificados como de origen centroamericano, cubanos, dominicanos, mexicanos, puertorriqueños y suramericanos. De acuerdo a los hallazgos, la prevalencia de la obesidad fue alta en todos los grupos de origen étnico; no obstante, fue más alta entre los puertorriqueños (46.8), seguida por los dominicanos (41.1) y mexicanos (38.8). También, se destaca que el por ciento de personas que consumen cinco o más jí-utas y hortalizas diariamente fluctuó entre 19.2 (de origen puertorriqueños) hasta 55.0 (de origen cubanos);*

siendo el consumo más alto en los hombres que en las mujeres. En cuanto a la actividad física, según la edad aumenta, se reduce la frecuencia en hombres y mujeres desde los 18 a los 74 años de edad.

En este contexto, la alimentación poco saludable y la falta de actividad física están identificadas como las principales causas de las enfermedades no transmisibles más importantes de la población en Puerto Rico, como el cáncer (por dos años la primera causa de muerte), las cardiovasculares (8%), la diabetes tipo 2 (15%), y las enfermedades cerebrovasculares (2%) que contribuyen a la carga de morbilidad, mortalidad y discapacidad. Estas enfermedades están científicamente relacionadas al alto consumo calórico y la poca actividad física.

El exceso de peso corporal por sobrepeso y obesidad es reconocido como uno de los retos más importantes de salud pública en el mundo, dada su magnitud, la rapidez de su incremento y el efecto negativo que ejerce sobre la salud de la población que la padece, ello ante el aumento significativo al riesgo de padecer enfermedades crónicas no trasmisibles. De acuerdo a los estimados de la Organización Mundial de la Salud, en el mundo hay unos mil millones de adultos con sobrepeso y más de 300 millones son obesos. Cada año mueren, como mínimo, 2,6 millones de personas a causa de la obesidad o sobrepeso. Estiman, además, que en el mundo hay más de 42 millones de menores de cinco años con sobrepeso. Si no se actúa, esta cifra superará los 1500 millones en 2015.

El panorama en los Estados Unidos también evidencia la epidemia y los costos significativos para el sistema de salud pública y para la estabilidad económica y social de la

población. De acuerdo a los datos presentados en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Estados Unidos (NHANES, por sus siglas en inglés) realizada entre 2009 y 2010, casi un 70 por ciento de los estadounidenses tienen sobrepeso o son obesos. Las estadísticas recientes de la American Heart Association reflejan una mejoría, con un 60.2 por ciento de las mujeres y el 79.9 por ciento de los hombres con sobrepeso u obesidad.

La ausencia en cambios mayores en la prevalencia del sobrepeso y obesidad, manteniéndose considerablemente alta representa ser el problema de salud pública prioritario que exige la puesta en marcha de una política pública que reconozca su origen multifactorial y actúe de forma integrada y colaborativa, interagencial e intersectorialmente.

 *En respuesta al crecimiento de esta epidemia, en el 2004 la Organización Mundial de la Salud (OMS) promovió la Estrategia Mundial sobre Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud para la prevención de enfermedades crónicas. Como meta general, propone promover y proteger la salud orientando la creación de un entorno favorable para la adopción de medidas sostenibles a nivel individual, comunitario, nacional y mundial, adaptadas a los contornos culturales, que en su conjunto den lugar a una reducción de la morbilidad y la mortalidad asociadas a una alimentación poco sana y a la falta de actividad física.*

Por su parte, en armonía de las Guías Alimentarias para los Americanos 2005 del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico desarrolló dos importantes instrumentos de política educativa, a saber, la Pirámide Alimentaria para Puerto Rico en el 2006 y la Pirámide Alimentaria para los Niños y Niñas en Puerto Rico en el 2009. Ambas pirámides surgieron en respuesta a los hallazgos sobre el estado alimentario y nutricional de la población en Puerto Rico el cual alertó sobre la

epidemia del sobrepeso y la obesidad en hombres, mujeres y niños, asociados con los factores de riesgo de las principales causas de muertes en Puerto Rico y los Estados Unidos. Ambas herramientas fueron creadas por grupos asesores, de naturaleza interagencial, multisectorial e interdisciplinario y el financiamiento del sector privado. El Departamento de Recreación y Deportes se unió a estas iniciativas para integrar y promover la actividad física con parte de la política pública para Puerto Rico.

Consecuentemente, en el 2010 el Departamento de Agricultura Federal adoptó las nuevas Guías Dietarias para los Americanos con énfasis en dos grandes conceptos: (1) Mantener el balance calórico a lo largo del tiempo para lograr y sostener un peso saludable; y (2) Consumir alimentos y bebidas de alta densidad nutricional, entiéndase, de menor contenido de grasas sólidas, azúcar y sodio, enfocados en aquellos con mayor contenido de nutrimentos, tales como frutas y hortalizas, cereales de grano entero, productos lácteos bajos en grasa, carnes magras, pescados, nueces y semillas, entre otros.

En atención a la política pública nacional de 2010 y en cumplimiento al Artículo 10 de la Ley 10 que crea la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, se designó un Panel de Expertos para actualizar y armonizar los conceptos y las recomendaciones a incluir en la revisión de la Guía Alimentaria para Puerto Rico a tenor con la más reciente evidencia científica. La misma tiene el propósito de facilitar al consumidor el traducir las guías dietarias y el conocimiento sobre la nutrición de los individuos y los componentes de alimentos en un conjunto de recomendaciones fáciles de ser adoptadas por la población general, con mensajes educativos sobre los beneficios para la salud que se obtienen con cambios sencillos en la



alimentación y la actividad física. La Guía se sustenta en los hallazgos de estudios científicos y el análisis nutricional de los patrones alimentarios en Puerto Rico.

Mediante un proyecto colaborativo entre la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico y la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, se adoptó y adaptó el ícono de MyPlate lanzado en el 2011 para la puesta en marcha a las recomendaciones presentadas en el Informe del Task Force de la Casa Blanca sobre Obesidad Infantil. Surge así la nueva herramienta educativa MiPlato para un Puerto Rico Saludable que facilita la aplicación de las recomendaciones dietarias en la selección de alimentos representativos de los abastos, la cultura y tradición en el patrón alimentario de Puerto Rico. Como características particulares, se incluyen dos elementos no contenidos en MyPlate, el agua y la actividad física.

Tanto la Guía Alimentaria para Puerto Rico, que incluye MiPlato para un Puerto Rico Saludable pueden accederse en la página del Departamento de Salud <http://www.salud.gov.pr/Programas/canpr/Pages/guiaalimentariaparapr.aspx>, así como en las páginas de las otras agencias Miembro de la Comisión.

Ambas políticas educativas, la nueva Guía Alimentaria para Puerto Rico y MiPlato para un Puerto Rico Saludable, están siendo divulgadas y distribuidas en la comunidad como parte del Proyecto Siembra Vida de la Primera Dama, Wilma Pastrana. De igual manera están siendo utilizadas por los programas de las agencias que componen la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico - Departamentos de Salud, Educación, Agricultura, Familia y Asuntos del Consumidor y la agencia colaboradora, el Departamento de Recreación y Deportes. Para el

mes de octubre próximo se han programado actividades educativas para su mayor divulgación en la comunidad profesional y general.

Más aún, como parte del Plan Estratégico "Puerto Rico Gente Saludable 2020" del Departamento de Salud, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico participó y fue designada líder en la planificación y seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Área Temática sobre Nutrición, Peso Saludable y Actividad Física. Los indicadores de la meta y los siete objetivos establecidos serán monitoreados como parte del Sistema de Vigilancia Alimentario y Nutricional de Puerto Rico (SISVAN-PR) el cual se encuentra en su fase inicial de desarrollo".

 La nominada compartió con nuestro recurso investigativo sus prioridades dentro de la Comisión: *"Como Miembro y Presidenta de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR) la prioridad será colocar a Puerto Rico entre los países a nivel mundial que afirme y ejemplifique una política pública que propicie atender de manera agresiva y concertada la obesidad y el sobrepeso y, que a la vez, permita medir la efectividad de toda intervención sobre la salud y el bienestar de la población, de manera que los datos orienten las acciones correctivas necesarias y a tiempo.*

En armonía con las estrategias recomendadas a nivel mundial y nacional, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico avaló declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la obesidad como condición de salud. Por ello, en noviembre de 2013, aún en funciones de Presidenta, las prioridades se incorporan a las recomendaciones sometidas al P. del S. 810 "Ley para combatir la obesidad en Puerto Rico, enmendar la Ley de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, a los fines de crear el Sistema de

Vigilancia Nutricional y el Estudio de la Obesidad y expandir las facultades y deberes de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico; ordenar la creación del Plan de Acción contra la Obesidad; enmendar la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes"; y para otros fines. Entre algunas de las prioridades recomendadas figuran las siguientes:

a. Facultar a la Comisión como el órgano rector responsable de la dirección, coordinación y seguimiento de la política alimentaria, nutricional y de actividad física, que articule estrategias interagenciales e intersectoriales, públicas y privadas, de probada efectividad a nivel internacional para contrarrestar la obesidad en Puerto Rico.

 *b. Promover una acción de salud pública que articule de forma concertada y sostenida medidas de promoción de la salud y prevención de sobrepeso y obesidad. Para ello, facultar en ley a la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico para que, cónsono con el Plan Estratégico Gente Saludable del Departamento de Salud, defina las metas, objetivos e indicadores a establecer como política pública con un plan de intervenciones educativas y estrategias de prevención, control y tratamiento para la condición de sobrepeso y obesidad.*

c. Promover la educación sobre la influencia de los patrones alimentarios y de la actividad física como parte de la promoción de estilos de vida saludable para todos los sectores de la población. Es imperativo facultar en Ley al Departamento de Recreación y Deportes para establecer como política pública un plan de intervenciones de probada efectividad científica dirigidas a combatir el sedentarismo y aumentar la actividad física de la población.

d. Completar el desarrollo, implantar y evaluar el Sistema de Vigilancia Alimentario, Nutricional y de Actividad Física para Puerto Rico

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico es el único cuerpo bajo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuya Ley 10 le ordena la responsabilidad indelegable de diseñar y establecer un Sistema Alimentario y Nutricional para Puerto Rico (SISVAN-PR). La ley establece que el SISVAN-PR permitirá identificar de forma continua las condiciones nutricionales presentes en la población en Puerto Rico y los cambios que van ocurriendo luego de las intervenciones de políticas públicas que se apliquen para mejorarlas. Además, asesorará en la identificación de alimentos cuyo contenido nutricional sea de beneficio para mejorar el estado de nutrición y salud de la población.

El Plan Estratégico 2011-2018, aprobado por la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico y sometido a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, define como su primera meta estratégica la creación del SISVAN-PR. A los fines de asegurar el desarrollo, implantación y evaluación continua de todas las fases del SISVAN-PR, es medular la asignación de fondos suficientes a la Comisión.

Para el logro de estas prioridades, el compromiso ineludible del gobierno es medular mediante el apoyo a la Comisión proveyendo de forma sostenida los recursos fiscales y humanos propios, recurrentes y suficientes. De igual forma, apoyar a la Comisión de forma concertada para allegar recursos del sector privado en acciones y campañas que verdaderamente estimulen los beneficios de la buena nutrición y la calidad de vida. Todos estos recursos son necesarios para poder garantizar el descargue y cumplimiento de las funciones de dirigir, coordinar, dar apoyo técnico, logístico y el seguimiento a las políticas públicas y programas que se concreten. También, para explorar, analizar críticamente e implantar aquellas prácticas y

estrategias de probada efectividad a nivel internacional en la consecución de los objetivos que se persiguen."

La doctora Fernández Hernández nos compartió las razones que le motivaron a aceptar el reto de formar parte de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico: *"Cada momento histórico es diferente y cada uno trae retos para quienes deciden ejercer con el más alto nivel de compromiso las tareas que le han sido delegadas. Creo en el servicio público, creo que pueden hacerse extraordinarias aportaciones para el crecimiento intelectual, emocional y social del país. Es un reto particular este momento histórico donde los recursos económicos son una de las limitaciones principales para lograr objetivos comunes y proyectos de país. Como trabajadora social sigo creyendo en Puerto Rico, en los funcionarios, en cada familia capaz de salir adelante a pesar de la adversidad y las limitaciones. Creo que cada una es responsable por el cambio y que comienza por las aportaciones que podamos hacer personal y profesionalmente".*

Finalmente durante la entrevista, la nominada detalló los aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico los cuales entiende le serán de atributo a la Comisión: *"Entiendo que son atributos para la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico mi experiencia de 34 años en la Universidad de Puerto Rico, en funciones académicas y administrativas en todos los niveles, desde la docencia a nivel subgraduado y graduado en Nutrición y Dietética y cursos de Gerontología, la investigación y el desarrollo de proyectos con fondos federales, hasta las desempeñadas en la Administración Central en la coordinación de implantación de políticas académicas a nivel del Sistema para sus once unidades, incluyendo el asesoramiento y apoyo directo a los recintos y colegios en lo relacionado con la acreditación institucional y*

acreditación profesional de programas académicos. Por otra parte, me desempeñé activamente desde el 2003 como miembro de equipos evaluadores (desde Julio 2013, Chair) de programas de educación para el Council for the Accreditation of Educator Preparation (antes, National Council for Accreditation of Teacher Education-NCATE) y de instituciones de educación superior para la Middle States Commission on Higher Education. Estas experiencias me permiten tener acercamientos y estudiar modelos de probada base científica para el desarrollo y evaluación de planes de avalúo de efectividad de la misión, metas y objetivos definidos en los planes estratégicos de instituciones reconocidas a nivel nacional e internacional. Esta experiencia está apoyada en la preparación académica interdisciplinaria y el mejoramiento profesional continuo en Nutrición y Dietética, Ciencias Médicas, Currículo y Enseñanza y Gerontología. "

IV. RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Condición Financiera:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

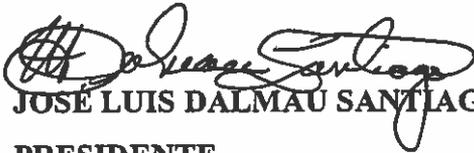
2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Dra. Nivia A. Fernández Hernández, como Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,


JOSE LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 21 PM 7:09

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

**Nombramiento de la Señora Ada Albors Hernández, Como Miembro de la
Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades
Catastróficas Remediable, como Representante de la Comunidad.**

21 de junio de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 25 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico,
Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de
Puerto Rico, la designación de la Sra. Ada Albors Hernández, como Miembro de la Junta
Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables, como
representante de la comunidad.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del
Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a
este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Sra. Ada Albors
Hernández, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo

para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables, como representante de la comunidad. A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 21 de junio de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra. Ada Albors Hernández. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Ada Albors Hernández.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La señora Ada Monserrate Albors Hernández, de setenta y cinco (75) años de edad, nació el 11 de octubre de 1938, en Ponce, Puerto Rico. La nominada es viuda y reside en Mayagüez, Puerto Rico.

La Sra. Albors Hernández completó un Bachillerato en Administración Comercial con concentración en Gerencia y Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica de

Puerto Rico, Recinto de Ponce. Además, le fue conferida una Maestría en Contabilidad de la Universidad Mundial, Recinto de San Juan, Puerto Rico.

La Sra. Albors Hernández trabajó en la Universidad del Sagrado Corazón como Directora de Ayuda Económica y luego fue Directora de BAL Management Corporation. La nominada ha sido Presidenta, Directora de Mayagüez Town Center.

La Sra. Albors Hernández fue la pasada Presidenta de la Asociación Cívico Cultural de Mujeres de Mayagüez y de la Eta Gamma Delta y fue Miembro de la Asociación de Padres y Maestros del Colegio Puertorriqueño de Niñas.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución Sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados", presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", sometido por la nominada a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental nos informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos"

presentado por la señora Albors para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

Entrevista por la OETN, a la señora Ada Albors Hernández:

 Preguntada sobre qué representa para ella, en términos personales y profesionales, esta nominación como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, la señora Albors Hernández nos indicó que: *"Recibo la nominación del Gobernador como una distinción a nivel personal y profesional. Cumpliré mi responsabilidad en armonía con dicha posición. "*

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta nominación, la nominada nos expresó que: *"Las razones que tengo para formar parte de la Junta son: Al conocer la labor que hace la sociedad que se dedica a remediar las enfermedades catastróficas desde el año 2006, ya que como cívica participé en una recaudación de fondos y colaboramos con tan encomiable obra. Además, me pareció que nada puede ser más importante que darle vida a personas que necesitan salud y carecen de fondos para realizarlo. "*

La nominada nos describió su visión de la Junta y cuál será su prioridad, expresando que:
*"Mi visión sobre la Junta es la de un grupo de profesionales y voluntarios, que con mucha
responsabilidad y justicia social, deben distribuir los fondos para aliviar el dolor que producen
las enfermedades catastróficas, hasta conseguirles mejor calidad de vida. "*

Finalmente, la OETN le pidió a la nominada que le dijera cuáles aspectos de su
experiencia entiende serán un atributo para la Junta, a lo que nos expresó: *"La dedicación que
tengo y he tenido para solucionar los problemas de mis semejantes, en especial de aquellos que
no poseen los medios para remediarlos, me hace involucrarme en todo aquello que se me necesite
para ayudar. "*

IV. RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Condición Financiera:

 Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN
concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera
responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron
favorables.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información
recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INFORME SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. ADA ALBORS HERNÁNDEZ COMO MIEMBRO DE LA
JUNTA EVALUADORA DEL FONDO PARA SERVICIOS CONTRA ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS
REMEDIABLES. PÁGINA 6

favorablemente la designación de la Sra. Ada Albors Hernández, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediable, como Representante de la Comunidad.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSE LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea

3^{ra} Sesión

Legislativa

Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento del

Señor Richard Pagán Otero

Como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

21 de junio de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 de marzo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Señor Richard Pagán Otero, como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del Sr. Richard Pagán Otero, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
APC
2014 JUN 21 PM 7:11



Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 21 de junio de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del Sr. Richard Pagán Otero. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del Sr. Richard Pagán Otero.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Richard Pagán Otero, de cuarenta y uno (41) años de edad, nació el 10 de marzo de 1973, en New Jersey, Estados Unidos. El nominado está casado y tiene una hija. El nominado reside en Bayamón, Puerto Rico.

El nominado obtuvo en 1993 un Grado Asociado en Ciencias Ópticas de la Escuela de Óptica. En el año 2008, obtuvo un Bachillerato en Ciencias de la Salud de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. Luego, estudió una Maestría en Administración en Información de Salud de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, que completó en el año 2012.

Pagán Otero comenzó su carrera profesional trabajando como Óptico en *Borinquen Opti Lab* ubicado en San Juan, Puerto Rico (1993-1997). Pasó a laborar a la Óptica Sánchez como Óptico Licenciado, desde el año 1997 al año 2007. Posteriormente,

realizó una pausa laboral para dedicarse a sus estudios. En el mes de abril de 2009 abrió su propio negocio, 'Solo Óptica', en Bayamón.

El nominado pertenece a las siguientes asociaciones: Asociación Americana de Administración de Información de Salud y Asociación de Administración de Información de Salud, Capítulo de Puerto Rico. Además, el nominado pertenece al Colegio de Ópticos de Puerto Rico desde 2003.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el 'Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Junta Examinadoras', presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador', sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por el señor Pagán Otero para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Señor Richard Pagán Otero, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DEL SEÑOR RICHARD PAGÁN OTERO ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos, el señor Pagán Otero indicó que: *"He recibido la nominación de manera positiva. Esta representa para mí una experiencia enriquecedora en términos profesionales y un reto a nivel personal."*

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué le motivó a aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora de Ópticos, a lo que el nominado contestó: *"Llevo muchos años en el campo de la óptica, lo cual me ha permitido conocer a fondo sus fortalezas, debilidades y los factores que le afectan para su desarrollo óptimo. Acepté formar parte de la Junta Examinadora de Ópticos porque me permitirá contribuir con la Profesión y en el desarrollo de la misma."*

El nominado se le pregunto sobre su visión de la Junta Examinadora en estado óptimo y cuál será su prioridad, a lo que el señor Pagán Otero contestó: *"Entiendo que el mejoramiento de la calidad de servicio, el fortalecimiento de una comunicación efectiva, la*

accesibilidad al servicio de salud y confiabilidad, son atributos que representan una Junta Examinadora de Ópticos en su estado óptimo. Mis prioridades como Miembro de la Junta, serán brindar confiabilidad a través de las diferentes herramientas de trabajo, tales como las leyes y reglamentos. Revisar en términos de currículo la profesión, las clases continuadas y el ofrecimiento de los exámenes de reválida. Ser parte de un equipo que represente los mejores intereses de la Junta Examinadora."

Finalmente, se le preguntó sobre cuales aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta, a lo que el nominado contestó: *"He adquirido una vasta experiencia en el campo de la Óptica. A su vez, tengo experiencia y educación en el área de la administración. He desarrollado las destrezas para la comunicación efectiva a través de diferentes conferencias que he brindado en diferentes foros."*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del Señor Richard Pagán Otero como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,


JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISION DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN

Nombramiento del Sr. Richard L. Carrión Matienzo, como
**Miembro de la Junta de Directores del
Conservatorio de Música de Puerto Rico**

Segundo Informe Positivo

23 de junio de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Richard L. Carrión Matienzo como Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Richard Louis Carrión Matienzo, nació el 7 de abril de 1982, en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Caroline M. McConnie García, y es padre de dos hijas, Amelia Sofía y Celeste Mariana Carrión McConnie. El matrimonio Carrión-McConnie reside en Guaynabo, Puerto Rico.

El nominado completó en el año 2004 un Bachillerato en Ciencias, con una concentración en Finanzas en Fairfield University, en Connecticut. Posteriormente, obtuvo en el 2010 una Maestría en Administración de Empresas con concentraciones en Finanzas, Contabilidad, Estrategias y Estadísticas de la Kellogg School of Management, en Chicago, Illinois.

Desde 2004 hasta el año 2008, el nominado laboró como Oficial de Ventas (Portfolio Specialist) para el Banco Popular-Norte América, posición que ocupó hasta que fue aceptado a

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 23 PM 3:35



continuar estudios graduados. Una vez completada su Maestría y radicado en San Juan en el año 2010, el señor Carrión Matienzo comenzó a trabajar como Gerente del Centro de Banca Comercial del Área Metro del Banco Popular de Puerto Rico, posición que ocupa actualmente.

Además, el nominado ha sido miembro del Comité Organizador de la Gala del Museo de Arte de Ponce, en 2013.

ANÁLISIS FINANCIERO

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

No surgió información adversa del nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables. Entre ellas se destacan:

Sr. Christian Bangert – Corredor de Bienes Raíces Comercial:

 “No puedo pensar nada negativo de Richard. Nos conocimos siendo estudiantes de Bachillerato y desde entonces formamos unos lazos de amistad que nos unen hasta el día de hoy. Fui padrino de su boda y él de la mía. Voy a Puerto Rico a menudo para compartir con él y su familia. Él es un profesional excelente; de una familia excelente y es una persona muy trabajadora. Tengo clientes que hacen negocios en Puerto Rico, y hemos colaborado en negocios y lo que escucho es que él es bien respetado, es un profesional de primera y es alguien que quiere contribuir a mejorar la sociedad. Él cuenta con todo mi apoyo y le deseo mucho éxito”.

Lcdo. Rafa Maldonado – Abogado del Banco Popular de Puerto Rico:

“Es emprendedor, correcto; un joven sumamente inteligente y muy bien preparado. Muy trabajador y creo que con este nombramiento, está siguiendo una larga tradición en su familia. Creo que su deseo de contribuir a su edad es admirable y pienso que él tiene mucho que contribuir en el mundo de las artes y la música.”

Sr. Roberto Herencia – Banquero en el Banco Popular Norte América:

“Richard fue muy dedicado al trabajo, muy estudioso y sé que posee gran sensibilidad hacia esos temas tales como el arte y la cultura; es parte de su familia. Él ahora dirige uno de los grupos más grandes del Banco y lo ha hecho muy bien. En Chicago fui su mentor mientras él aprendía sobre el área de crédito y préstamos del Banco y es un muchacho brillante. Está muy comprometido con Puerto Rico, su esposa también. Creo que es un excelente candidato para la Junta del Conservatorio y creo que es una persona dinámica que contribuirá mucho para promover las artes y la cultura de Puerto Rico”

Sr. Gilberto Mozón – Compañero de trabajo del nominado:

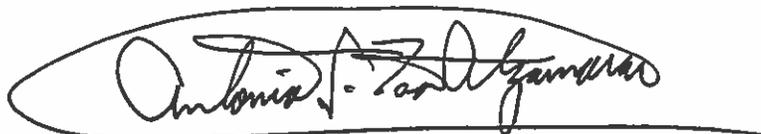
“Él se ha destacado mucho en el área comercial del Banco. Es inteligente, dinámico... tiene unos conceptos muy claros sobre los negocios y las oportunidades. Creo que con su preparación y las experiencias acumuladas será muy buen candidato para la Junta y aportará muchísimo en este rol.”

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la confirmación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Sr. Richard L. Carrión Matienzo para ejercer como Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla.



Respetuosamente sometido,



Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización

ORIGINAL

#0244

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y ECONOMÍA SOCIAL

**Nombramiento de
Lcda. Cynthia I. Candelaria Ramos
Como Procuradora de Asuntos de Menores**



RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 JUN 23 PM 3:59

INFORME POSITIVO
29 de junio de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En 11 de febrero de 2014, el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador, en cumplimiento con la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Cynthia I. Candelaria Ramos como Procuradora de Asuntos de Menores.

A tal fin y a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación, en primera instancia, de la designada. Menester

resulta indicar, que una vez la Oficina de Evaluaciones Técnicas realiza su investigación inicial y recopilación de los documentos requeridos, refiere a vuestra Comisión su informe confidencial, para que esta a su vez realice Audiencias Públicas, Ejecutivas y/o peticione ponencias escritas en relación a la idoneidad de la nominada al cargo de Procuradora de Asuntos de Menores. Lo anterior, en virtud de la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico" y la Resolución del Senado Núm. 22, según enmendada, cual designa las Comisiones Permanentes del Alto Cuerpo y sus jurisdicciones.

Así las cosas, y en ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social pertinentes a la nominación ante vuestra consideración. Veamos.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Cynthia I. Candelaria Ramos, de treinta y un (31) años de edad, nació en 24 de julio de 1982, en el municipio de Arecibo de Puerto Rico, es soltera y tiene un hijo llamado Rafael André Zayas-Candelaria de un año y nueve meses de edad.

La licenciada Candelaria Ramos obtuvo el grado de Bachiller en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad con la distinción académica *Magna Cum Lude* en el año 2004, conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado. En el año 2007, completó un *Juris Doctor* con honores *Magna Cum Laude* de la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

Asimismo, la nominada fungió como Asistente de Cátedra del profesor Efraín Goglas Carvajal en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce durante los años 2005 a 2007, y posteriormente laboró, como parte de su internado de estudiante de Derecho, como Oficial Jurídico del Juez Jose A. Grajales González en el Tribunal de Primera Instancia, Sal de la Familia en Ponce, Puerto Rico. Luego pasó a ser Oficial Jurídico de la Juez Sonia E. Ralat Pérez durante los meses de agosto a diciembre de 2007.

En el año 2007, comienza a laborar para la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico en Ponce, donde ejerció como Abogada practicante y actualmente ocupa el cargo de Defensora Legal del Programa de Menores. La licenciada Candelaria Ramos fue admitida al ejercicio de la profesión legal en febrero de 2008 y pertenece al Ilustre Colegio de Abogados y Abogas de Puerto Rico.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La licenciada Cynthia I. Candelaria Ramos, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional el 21 de febrero de 2014. La misma constó de una entrevista psicológica y varios ejercicios de medición. En dicha evaluación se cubrieron áreas tales como, el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal. El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada es una persona con buen control de sus emociones, respetuosa, cordial, relajada y analítica del proceso; además, de mostrar ser muy comunicativa y segura de sí misma.

Finalmente, reflejó un alto nivel de motivación para aportar sus conocimientos con la perspectiva de rehabilitación de menores y se concluye que la ésta posee los recursos necesarios para poder ocupar el cargo al cual fue nominada.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada y su esposo han manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantienen un historial de crédito excelente y acorde con a los ingresos que éstos han percibido en determinados momentos.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la licenciada Candelaria Ramos cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas.

Durante la entrevista que realizase el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de este Augusto Cuerpo, la nominada expresó lo que para ella representa en términos personales y profesionales la nominación, intimando lo siguiente, a saber: *"El nombramiento como Procuradora de Asuntos de Menores representa a nivel profesional, un reto, un logro en mi carrera como Abogada Litigante. Después de haberme desempeñado como Abogada de Defensa durante seis años, especialmente en el ámbito de menores, es el momento de aplicar todos mis conocimientos, destrezas y experiencias representando con mucho orgullo y compromiso el Pueblo de Puerto Rico."*

Asimismo, como profesional expresó que: *"Ser Procuradora, me permitirá crecer como Abogada, conocer otro lado del Sistema de Justicia, hacer una labor social luchando por la rehabilitación de los menores imputados, a la vez que se le hace justicia a aquella parte que acude al tribunal en busca de un remedio."*

Con respecto a las razones que la convencieron para enfrentarse al reto que conlleva este nombramiento dijo que: *"Trabajar como Abogada en la práctica privada implica seguir siendo Abogada de Defensa. He trabajado como Abogada Defensora por seis años en la Sociedad para la Asistencia Legal y ya es el momento de crecer en otra etapa profesional; pero ahora, como representante del Pueblo. Trabajar como Procurador de Menores es una labor respetable y honorable, por lo que significa para mí un gran privilegio haber sido nominada y deseo ser parte del Departamento de Justicia"*

Finalmente, a preguntas sobre cuales, a su juicio, son los retos que enfrenta el Sistema de Justicia de cara al futuro, contestó: *"El alza en la delincuencia en nuestra Isla, por menores de 18 años, es una triste realidad. Los Procuradores enfrentan un reto enorme a la hora de trabajar para que se sostengan los casis en los tribunales ya que, en ocasiones, estos jóvenes están delinquirando desde muy temprana edad."*

V. TESTIMONIOS

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social analizó las ponencias recibidas como parte del Informe de Evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de las siguientes: **Lcdo. José Luis Galarza García**, abogado en la práctica privada de la profesión y quien fuese Asesor Legislativo del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, conoce a la nominada hace cinco (5) años; del **Lcdo. Ramón Torres Cruz**, abogado en la práctica privada de la profesión y quien conociera a la nominada durante los años de estudio de Derecho y posteriormente en la Sociedad para la Asistencia Legal; el **Sr. Waldemar Vélez**

Silvagnoli, Gerente de Operaciones del Área Sur de la *Puerto Rico Telephone Company* y quien conoce a la nominada hace cinco (5) años; del **Lcdo. Rafael Zayas Colón**, abogado en la práctica privada de la profesión y quien conociera a la nominada en la Sociedad para la Asistencia Legal; de la **Lcda. Margarita Rentas Font**, actual supervisora de la nominada en la Sociedad para la Asistencia Legal; de la **Lcda. Sonia Ralat Pérez**, Jueza Superior retirada del Tribunal de Primera Instancia; del **Lcdo. Lawrence Latorre**, abogado en la práctica privada de la profesión y quien conociera a la nominada en la Sociedad para la Asistencia Legal; de la **Lcda. Roraima Camacho**, abogada en la práctica privada de la profesión; y de la señora **Madeleine Rodríguez López**, Bibliotecaria jubilada y quien conoce a la nominada hace dos (2) años.

Además, vuestra Comisión solicitó comentarios adicionales a los antes mencionados sobre la designada y compareció por escrito la **Lcda. Sonia Avilés Lamberty**, quien expresó lo siguiente: *“Conocí a la Lcda. Cynthia I. Candelaria Ramos desde que era estudiante practicante en nuestra oficina de la Sociedad para Asistencia Legal en Ponce donde se destacó entre otros estudiantes. Rápidamente ingresó a las filas de abogados de esta prestigiosa entidad. Tuve el privilegio de evaluarla y al así hacerlo, pude destacar todas sus virtudes personales y sus grandes destrezas como abogada litigante.”*

Como mencionáramos, la Comisión acogió los testimonios presentados ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y ante vuestra Comisión, para considerar la designación de la nominada y los hizo parte de este Informe.

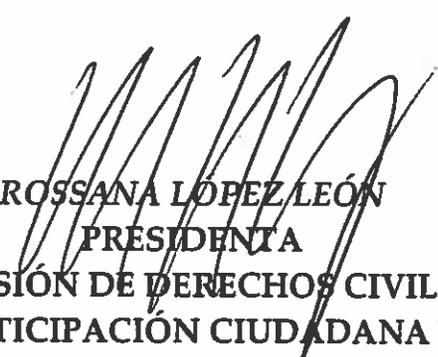
Nótese, que todas las personas antes relacionadas fueron enfáticas en realzar el carácter, la disciplina, la moral profesional y los deseos de servir al pueblo de Puerto Rico, que la nominada ha profesado a través de su vida como estudiante y

profesional del Derecho. Cualidades éstas, que entienden todos, la hacen una candidata idónea para poder enfrentar los retos con gallardía que le esperan como Procuradora de Asuntos de Menores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

VI. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, vuestra **COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a la licenciada Cynthia I. Candelaria Ramos para ejercer el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores, según ha sido designada y nominada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a los ____ días del mes de junio del año 2014.



ROSSANA LOPEZ LEÓN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
ECONOMIA SOCIAL



ORIGINAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
AR

2014 JUN 23 PM 5:47

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E
INNOVACIÓN ECONÓMICA

23 DE JUNIO DE 2014

INFORME POSITIVO SOBRE NOMBRAMIENTO DEL
SR. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

COMO

COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PUERTO RICO

 **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento del Sr. José A. Cordero Serrano, nominado como Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico.

Tabla de Contenido

Informe	3
Alcance del Informe.....	3
Análisis del nombramiento.....	4
Conclusión/Recomendaciones	8



Informe

Alcance del Informe

Metodología Nuestra Comisión evaluó la nominación del Sr. José A. Cordero como Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico. Fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis. Por lo tanto, se solicitó insumo de diferentes sectores. El mismo se documentó de las siguientes maneras:

- Entrevistas

Además, a tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico" adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) -adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico- la investigación del designado.

La OETN de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y financiera del Sr. José A. Cordero Serrano, lo cual resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha de 17 de junio de 2014.

Análisis del nombramiento

Historial del nominado

El nominado, el Sr. José Antonio Cordero Serrano, de cuarenta y siete (47) años, nació el 19 de junio de 1966 en Río Piedras, Puerto Rico. Casado con la Sra. Ivette Rolón del Valle quien se desempeña como Asistente de Maestra. El nominado es padre de dos hijos: José Ángel y Abdiel José Cordero-Rolón de dieciséis (16) y catorce (14) años, respectivamente y reside en Carolina, Puerto Rico.

En 2001, Cordero Serrano obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Justicia Criminal, *Cum Laude*, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. Posteriormente completó una Maestría en Administración de Empresas con una Especialidad en Recursos Humanos de *Caribbean University*, Recinto de Carolina (2011).



El nominado inició su carrera profesional en el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, donde se desempeñó como Ejecutivo I y II en el Departamento de Servicios al Ciudadano (1990-2001). Luego laboró para el Gobierno Estatal en la Administración de Derecho al Trabajo, donde ejerció varios cargos, tales como: Ayudante Especial (2001-2008); Director Interino de Servicios Generales (2003-2008); y finalmente como Director de Servicios Generales (2008-2010). De igual forma, laboró en la Comisión de Servicio Público, Oficina de Recursos Humanos y recientemente en la División de Servicios Generales como Director Ejecutivo I (2011-2013). El Sr. Cordero Serrano es Legislador Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina desde el año 2004.

Análisis Financiero

Basándose en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito acorde con sus ingresos.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, tales como: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

Entrevistado(a)	Resumen de entrevistas
Sr. José A. Cordero Serrano	<p>El señor Cordero expresó que en términos personales y profesionales, ha recibido esta nominación con humildad y gran emoción, dado a la gran importancia que reviste. También, indicó que es un honor ya que le permite presentar la hoja de servicio, la cual refleja nuestra lealtad y compromiso con el País.</p> <p>El nominado reveló que llegó a la Comisión de Servicio Público en 2011, como resultado de un traslado provocado por la Ley Núm. 7 de 2009. Una vez en la Comisión, reconoció su funcionamiento, dinámica, importancia y responsabilidad social que tiene dicha Comisión ante el País. Indicó que la Comisión de Servicio Público es un organismo cuasi judicial y tiene la responsabilidad de regular varios servicios públicos de gran importancia, que impacta la calidad de vida de los puertorriqueños y el desarrollo económico de Puerto Rico. Explicó que la atención a esta diversidad de servicios es lo que lo ha motivado a aceptar el reto en la Comisión, para ser parte del quehacer diario de la gesta en la transformación de Puerto Rico.</p> <p>El Sr. Cordero Serrano entiende que la experiencia adquirida y desarrollada en los pasados veinticuatro años en el servicio público será de atributo para la Comisión.</p>
Sra. María del Carmen Fuentes	<p>La ex Administradora de la Administración del Derecho al Trabajo (ADT), laboró junto al nominado durante ocho años cuando éste fue su Ayudante Especial.</p>



Sra. Carmen Rodríguez Méndez	La ex Administradora Auxiliar de la ADT, donde trabajó con el nominado expresó que el Sr. Cordero Serrano es serio, responsable, dedicado y respetuoso. Añadió que es atento, admirable y competente. Indicó que es un luchador, firme y con carácter.
Dr. Edwin Dávila Aponte	El Sr. José Cordero fue estudiante de Maestría en Administración de Empresas del Dr. Dávila Aponte. El Catedrático describe al nominado como un excelente estudiante, serio, respetuoso y educado. Añadió que es servicial, aplicado y estudioso. Además indicó que lo utilizó como recurso para un simposio de la Universidad.
Sr. Reinaldo Castellano Fernández	El Presidente de la Legislatura Municipal de Carolina, conoció al nominado hace muchos años. Comentó que el señor Cordero es un buen compañero, dedicado y preparado; inteligente, trabajador y luchador.
Lcdo. José Hernández Pérez	El ex Juez Superior y pasado Presidente de la CSP expresó que el Sr. José Cordero es íntegro y conocedor de su trabajo; un gran compañero. Indicó que, como líder el nominado logra la cohesión del grupo de trabajo. Comentó que aprendió mucho del señor Cordero, que éste enseña con su ejemplo.
Sra. Damaris Vázquez Cruzado	La señora Vázquez es Maestra en el Departamento de Educación y vecina del nominado hace veintitrés años. Expresó que el Sr. Cordero Serrano es un vecino tranquilo y servicial. Además, indicó que el nominado participa en la comunidad, sobre todo en los temas de seguridad. Añadió que éste se envuelve con la juventud y le gusta ayudar. Lo describe como "oro molido".

**Visión del Sr.
José A.
Cordero
Serrano**

Indicó que la Comisión de Servicio Público es una agencia de gran importancia y la misma se manifiesta en su aportación a la economía del País. Explicó que más allá, de ser un ente regulador y fiscalizador, debe verse como un instrumento que facilita que la rueda económica gire a favor del País. Añadió que, cada autorización que se otorga a los concesionarios, representa mantener un empleo activo y/o la creación de empleos, tan necesario en nuestros días. Por tanto, entiende que hay que posicionar a la Agencia en la dirección estratégica donde adoptemos los cambios del entorno.

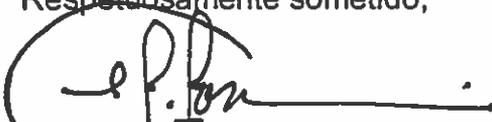
Entre sus prioridades en la Comisión esta: fortalecer la cultura organizacional, maximizar el recurso humano a través de los adiestramientos de acuerdo al área en que se desempeña y; hacer de la Agencia una más competitiva, examinar y analizar nuestra estructura organizacional en áreas como Informática, Servicios Generales y Secretaría.



Conclusión/Recomendaciones

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Sr. José A. Cordero Serrano como Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Ángel R. Rosa
Presidente

ORIGINAL

SITIO#

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^a Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de junio de 2014

Informe Positivo al Nombramiento del
Sr. Carlos Juan Rovira-Arbona,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
como residente bonafide del Sur de Puerto Rico

RECIBIDO
SECRETARIA
JUN 23 PM 6:45

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Ley 240-2011, según fue enmendada por la Ley 156-2013, creó una entidad pública corporativa y política separada e independiente del Municipio Autónomo de Ponce, que se conoce como la "Autoridad del Puerto de Ponce", la cual se regirá por una Junta de Directores. La Ley establece que la Junta de Directores, será co-presidida entre el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Director del Puerto de Ponce, dependencia adscrita al Municipio Autónomo de Ponce. Los restantes miembros de la Junta de la Autoridad serán: tres (3) personas nombradas por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; dos (2) de los cuales serán residentes bonafide del Sur de Puerto Rico y un (1) representante del interés público; y dos (2) personas nombradas por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, nombramientos que deberán ser refrendados por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce.

MVM

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Sr. Carlos Juan Rovira-Arbona,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
como residente bonafide del Sur de Puerto Rico

Los miembros de la Junta de Directores serán nombrados por un término inicial de seis (6) años, excepto los miembros de la Junta en virtud de cargos como funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Municipio Autónomo de Ponce, y ocuparán sus posiciones hasta que sus sucesores sean nombrados. Sucesivamente, los tres (3) miembros nombrados por el Gobernador serán nombrados por términos de cinco (5) años y los dos (2) miembros nombrados por la Alcaldesa de Municipio Autónomo de Ponce serán nombrados por términos de cuatro (4) años. Los miembros de la Junta continuarán en sus posiciones hasta que expire el término de los mismos y, según corresponda, se nombre a los nuevos miembros de forma tal que se mantenga este sistema escalonado. Cualquier vacante en la posición de la Junta que ocupe el representante del interés público o los miembros nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, que ocurra antes de expirar el término para dichas posiciones, serán cubiertas mediante nuevos nombramientos por los términos no cumplidos.

Los siete (7) miembros de la Junta de Directores deberán ser personas de reconocida probidad moral, mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América, residentes permanentes de Puerto Rico quienes representarán al interés público. Los miembros a nombrarse en la Junta tendrán que tener experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitados para cumplir con los objetivos que persigue la Ley 240, *supra*.

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Sr. Carlos Juan Rovira-Arbona,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
como residente bonafide del Sur de Puerto Rico

No podrá ser nombrado miembro de la Junta una persona que tenga interés económico, directo o indirecto, en alguna empresa privada dedicada al negocio de actividad marítima. Además, ningún miembro de la Junta podrá ser un funcionario electo o persona que haya participado en alguna elección para algún puesto político bajo cualquier partido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Junta seleccionará de entre sus miembros un Vice-Presidente, quien sustituirá a cualquiera de los co-presidentes en ausencia de éste, así como a un Secretario. La Junta tendrá la responsabilidad de nombrar a un Director Ejecutivo quien dirigirá las operaciones de la Autoridad del Puerto de Ponce, conforme la política pública que establezca la Junta.

Los miembros de la Junta de Directores podrán ser removidos por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por incompetencia en el desempeño de sus deberes, o por cualquier otra causa justificada, previa formulación de cargos y la oportunidad de ser oídos ante la Junta. Los miembros de la Junta de Directores estarán sujetos a las disposiciones de la Ley 1-2012, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011", particularmente en lo relacionado con la radicación de informes financieros que requiere dicha Ley a funcionarios públicos.

El 13 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, presentó ante el Senado de Puerto Rico, la nominación del Sr. Carlos Juan Rovira-Arbona, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, adscrita a la Presidencia del Senado, realizó una evaluación del

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Sr. Carlos Juan Rovira-Arbona,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
como residente bonafide del Sur de Puerto Rico

nominado conforme al Reglamento 21 sobre el "Proceso de Evaluación de los Nominados del Gobernador para el Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 de 22 de abril de 2010. Luego de recopilar y evaluar la información necesaria, y conforme a la Regla 13.1 (e) de la R. del S. 21 conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico", el 17 de marzo de 2014, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos presentó ante la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización (en adelante "Comisión"), un Informe de Evaluación positivo al nombramiento del Sr. Carlos Juan Rovira-Arbona, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico.

A tales efectos, el 4 de junio de 2013, la Comisión celebró una audiencia pública a los fines de considerar la designación del nominado. A la audiencia pública, compareció la Coalición del Sur y el Alcalde de Juana Díaz, Hon. Ramón Hernández Torres. La Cámara de Comercio del Sur y la Unión de Trabajadores de Muelles fueron invitadas a la audiencia pública y, aunque no comparecieron, presentaron por escrito su endoso al nominado. La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. María Meléndez Altieri y el Alcalde de Peñuelas, Hon. Walter Torres Maldonado, no comparecieron ni enviaron ponencia escrita.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a continuación se presenta la información recopilada por la Comisión de

Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, pertinentes a la nominación ante vosotros.

I. Historial del Nominado

A. Residencia

El Sr. Carlos Juan-Rovira Arbona, nació el 5 de marzo de 1972, en Ponce, Puerto Rico. Reside en el municipio de Ponce, junto a su esposa, la Sra. Ana María Dueño Jordán y sus cuatro (4) hijos.

B. Preparación Académica

En el año 1999, obtuvo un Bachillerato en Ciencias con una concentración en Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Puerto Rico en Hato Rey. En el año 2005, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

C. Experiencia Laboral

El señor Rovira-Arbona es parte de la cuarta generación de la familia Rovira, habiéndose desempeñado en diferentes posiciones en la empresa "Rovira Biscuit Corporation". Desde el año 2006, es Presidente & Principal Oficial Ejecutivo de "Rovira Biscuit Corporation". Se ha responsabilizado por el enfoque estratégico de la compañía en el desarrollo de los procesos de manufactura y la innovación de productos alimenticios. El señor Rovira-Arbona, lideró el proyecto de construcción de nuevas facilidades de manufactura de la empresa las cuales cuentan con cerca de cien mil (100,000) pies cuadrados de construcción, distribuidos entre áreas de producción, almacenes de materia prima y producto terminado y demás áreas de apoyo. Con tan sólo dos (2) años de

establecidos en las nuevas facilidades de manufactura, la empresa logró la certificación *SQF 2000 Code, Level 3; Comprehensive Food System an Quality Management System*, siendo la primera empresa elaboradora de alimentos en todo el Caribe en recibir tal reconocimiento.

El nominado es miembro del *American Institute of Baking, del Biscuit & Cracker Manufacturers Association* y ha ocupado una silla en la Junta de Directores de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, desempeñándose actualmente como Vicepresidente de Industrias Puertorriqueñas.

II. Resumen de los Hallazgos contenidos en el Informe de Evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN)

El señor Rovira-Arbona fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, *supra*, que incluyó un análisis financiero realizado por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo realizada por un investigador designado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

A. Análisis Financiero

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un excelente historial de crédito acorde con su condición financiera.

B. Investigación de Campo

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

III. Audiencias Públicas

El 4 de junio de 2014, la Comisión celebró una audiencia pública a los fines de considerar la designación del nominado. A la audiencia pública compareció la Coalición del Sur y el Alcalde de Juana Díaz, Hon. Ramón Hernández Torres. La Cámara de Comercio del Sur y la Unión de Trabajadores de Muelles fueron invitadas a la audiencia pública y, aunque no comparecieron, presentaron por escrito su endoso al nominado. La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. María Meléndez Altieri y el Alcalde de Peñuelas, Hon. Walter Torres Maldonado, no comparecieron ni enviaron ponencia escrita.

En las ponencias presentadas a la Comisión, la Unión de Trabajadores de Muelles, expresaron que les “complace que el Gobernador haya nombrado a tres conocidos y comprometidos empresarios ponceños como lo son los señores Dragoni, Rovira y Vassallo”. Por su parte, la Cámara de Comercio de Sur expresó que aunque no cuentan con todos los criterios necesarios para realizar una evaluación exhaustiva de los nombramientos, “entendemos que los nominados, Sr. Carlos J. Rovira Arbona, el Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez y el Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo, son empresarios bonafide muy reconocidos en la Región Sur y son o fueron socios de nuestra Centenaria Institución”. De igual forma, indicaron que “el éxito de los negocios que estos caballeros han liderado, es indicio de que tienen las habilidades para incentivar la economía de la Región Sur de Puerto Rico, por la que tanto hemos trabajado”.

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Sr. Carlos Juan Rovira-Arbona,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
como residente bonafide del Sur de Puerto Rico

La Coalición del Sur y el Alcalde de Juana Díaz, Hon. Ramón Hernández Torres, presentaron oposición al nombramiento del Sr. Rovira-Arbona. En síntesis, indican que el nominado no cuenta con el requisito de tener experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitado para cumplir con los objetivos que persigue la Ley, para pertenecer a la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce. Expresaron que el referido requisito no es “una mera cercanía o aproximación intelectual o de algunas lecturas”. Citan del diccionario de la Real Academia Española el término “experiencia” que lo define como “una práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo o conocimiento de la vida adquirido por las circunstancias o situaciones de la vida”. Por lo que argumentan que “según el concepto de lo que significa experiencia, tiene que haber una vinculación entre los nominados a la Junta de Directores y ese tráfico marítimo internacional”.

Por su parte, el Sr. Rovira-Arbona, expresó en la Audiencia Pública, que la razón principal para aceptar la nominación, fue la complicada situación económica por la que atraviesa Puerto Rico. Entiende que el conjunto de experiencia obtenida al mando de una empresa manufacturera, aportará de primera mano al desarrollo socio-económico de Puerto Rico. Indica el señor Rovira-Arbona, que actualmente es responsable en su empresa de “proveer el liderato estratégico estableciendo metas a mediano y a largo plazo, estrategias, planificación y políticas y procedimientos que aseguren el cumplimiento de las metas establecidas”. De igual forma, expresa que como miembro de la Junta del Puerto de Ponce, puede aportar en el “manejo organizacional, planificación estratégica, negociación de contratos, análisis de mercados o de competencias,

operaciones, relaciones bancarias, gobernanza, eficiencias operacionales, implementación de proyectos de tecnología, administración de presupuestos, obtención de certificaciones de seguridad y calidad, entre otros”.

Menciona como sus prioridades las siguientes:

- “1. Atacar con sentido de urgencia las disposiciones de la Ley que rigen este organismo, asegurando claridad en el proceso, de manera que comencemos a la mayor brevedad a establecer y ejecutar un plan de acción que le permita a Puerto Rico el desarrollo de una operación de trasbordo.
2. Asegurar que el plan de acción trascienda barreras político partidistas, de manera tal que, a través de los años se dé continuidad a tan importante proyecto.
3. Completar un plan y comenzar el desarrollo de las áreas de valor añadido, de manera que podamos utilizar esta área como un punto adicional para la contratación de un operador de calibre mundial para el Puerto de Ponce”.

El señor Rovira-Arbona entiende que más importante que una operación de carga y descarga de contenedores, el desarrollo y la eventual operación del Puerto de Ponce ofrece el potencial para modernizar el sistema de transportación en Puerto Rico y, que junto al desarrollo de áreas de valor añadido cercanas al Puerto, son los elementos que verdaderamente ocasionarían un gran impacto en Puerto Rico en cuanto a generación de riquezas.

IV. Discusión de los Requisitos para el Cargo

El requisito principal de la evaluación al momento de interpretar una Ley en nuestra jurisdicción es el principio de evaluar la totalidad de las disposiciones. Cabassa v. Bravo, 21 D.P.R 185 (1914); Álvarez & Pascual, Inc., v. Secretario de



Hacienda, 84 D.P.R. 482 (1962). Asimismo, un estatuto debe interpretarse teniendo en consideración los fines que persigue y en tal forma que la interpretación se ajuste al fundamento racional o fin esencial de la ley y la política pública que lo inspira. Esso Standard Oil v. A.P.P.R., 95 D.P.R. 772 (1968); Asociación Médica de PR v. Cruz Azul, 118 D.P.R. 669 (1987); Díaz Marín v. Municipio de San Juan, 117 D.P.R. 334 (1986); ARPE v. Ozores Pérez, 116 D.P.R. 816 (1986). Finalmente, en la determinación de un estatuto, el clima socioeconómico que impulsa su adopción es un ingrediente muy importante. Commonwealth Ins. Co. v. Casellas, 103 D.P.R. 539 (1975).

El principio justificativo del Gobierno de Puerto Rico para una inversión millonaria en un puerto de trasbordo capaz de recibir barcos "Post-Panamax", siempre ha consistido en la urgente necesidad de integrar al País en las tendencias modernas de la globalización amparada en la economía del conocimiento. Esta idea, se concretaría con el hecho específico de posicionar a la Isla en la industria marítima internacional y con ello, afrontar los desafíos que trae consigo el transporte comercial transoceánico de la economía de gran escala, mediante el desarrollo del Puerto Las Américas Rafael Cordero Santiago (PLARCS).

La Ley 156-2013, que enmendó la 240-2011, expuso y reiteró que "Puerto Rico puede beneficiarse con el PLARCS de los Tratados de Libre Comercio como el de NAFTA y el de CAFTA-DR, apelando al concepto de la no aplicación de tarifas aduaneras que ampliaría las posibilidades de crecimiento de nuestro sector comercial, laboral y por ende, económico". Acto seguido añadió en su exposición de motivos "[e]s por esto, que es necesario plasmarle una visión estratégica a la Junta de la Autoridad del Puerto de Ponce para que se impulse un

puerto de trasbordo dirigido por un operador internacional que desarrolle tanto el Puerto, como las Zonas de Valor Añadido mediante una logística que inserte al PLARCS en las corrientes comerciales internacionales, de manera que se maximicen los atributos particulares con los que cuenta el mismo, y que no compartan otros puertos que se han desarrollado en el Caribe, con tal de que se creen los empleos proyectados en la Región Sur y se fortalezca el modelo económico de Puerto Rico”.

El texto de la Ley impone a la nueva Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce la “responsabilidad primaria [de] conseguir un Operador de Calibre Internacional para el desarrollo del Puerto de Las Américas, Rafael Cordero Santiago, así como un Administrador para las Zonas de Valor Añadido”.

De igual forma, la legislación según enmendada impone como responsabilidad a la Junta evaluar unos criterios en una enumeración que no es taxativa. A tales efectos la legislación vigente dispone: “Entre los criterios a evaluar, sin que se considere una limitación, la Junta deberá lograr que se contrate con aquel Operador de Calibre Internacional con experiencia y pericia que le permita brindar servicios de logística de movimiento de carga marítima y operación portuaria, que demuestre acceso a rutas marítimas transoceánicas que complementan el comercio global y permitan establecer el mayor número de contactos posible para nuestras instalaciones portuarias”.

Asimismo, se exige a la Junta verificar que el Operador de Calibre Internacional demuestre que mantiene diversas operaciones o instalaciones portuarias que regularmente se sirven de embarcaciones de gran tamaño. De otra parte, la Junta deberá lograr que se contrate un Administrador para las Zonas de

Valor Añadido que tenga probada experiencia en otras jurisdicciones para estimular el establecimiento de zonas industriales para almacenaje, producción, manufactura, distribución y logística.

Finalmente, el texto de la Ley 240-2011, ante, expone claramente y sin ambigüedades que los “objetivos del operador portuario y el administrador de la Zona de Valor Añadido están dirigidos a propiciar el desarrollo económico de las zonas donde se establecen. En gran medida alcanzan los mismos mediante inversión capital foránea, el establecimiento de nuevas operaciones industriales y por ende la creación de empleos directos, indirectos e inducidos”.

En fin, ese es el resumen de las responsabilidades principales de los miembros de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce. Para lograrlo, la Asamblea Legislativa expuso para los miembros que no son funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Municipio Autónomo de Ponce, los siguientes requisitos: “Los restantes miembros de la Junta de la Autoridad serán: tres (3) personas nombradas por el(la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; dos (2) de los cuales serán residentes bonafide del Sur de Puerto Rico y un (1) representante del interés público; y dos (2) personas nombradas por el(la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce, nombramiento que deberá ser refrendado por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce”. Más adelante, se incluyen otros requisitos al exponer la ley lo siguiente: “Los miembros a nombrarse en la Junta tendrán que tener experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitados para cumplir con los objetivos que persigue esta Ley. No podrá ser

nombrado miembro de la Junta una persona que tenga interés económico, directo o indirecto, en alguna empresa privada dedicada al negocio de actividad marítima. Además, ningún miembro de la Junta podrá ser un funcionario electo o persona que haya participado en alguna elección para algún puesto político bajo cualquier partido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

En primer término, cualquier persona que haya participado en una elección para algún puesto electivo público o que hubiera sido un funcionario electo en nuestra jurisdicción está inhabilitada para ser miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce. Igualmente, cualquier persona con interés económico, directo o indirecto, en una empresa dedicada al negocio de actividad marítima, queda inhabilitado. Por tanto, peritos en materia de comercio marítimo internacional quedan automáticamente excluidos de participar como miembros a la Junta de Directores.

De otra parte, la Ley dispone que los nominados deben “tener experiencia en el comercio marítimo internacional”. De conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, el término “experiencia” significa “(Del lat. experientia). 1. f. Hecho de haber sentido, conocido o presenciado alguien algo. 2. f. Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo”. Por su parte el vocablo “conocer” significa “(Del lat. cognoscere). 1. tr. Averiguar por el ejercicio de las facultades intelectuales la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas. 2. tr. Entender, advertir, saber, echar de ver”.

Cuando el legislador descartó a personas expertas o peritos en el comercio marítimo internacional, advirtió que es importante que los miembros de la Junta tuvieran experiencia en el comercio marítimo internacional. El comercio

marítimo internacional es el uso de diversos tipos de embarcaciones para el transporte intercontinental y a granel de materias primas y la importación y exportación de alimentos y bienes manufacturados. Por tanto, toda persona que como parte de sus experiencias laborales haya tenido que lidiar con el transporte de materias primas y/o de los bienes manufacturados, así como con la importación o exportación de alimentos, ha tenido la "experiencia" que requiere el texto de la legislación. Nótese que la función principal es conocer lo suficiente del comercio marítimo internacional no para operar una facilidad portuaria en el día a día, sino para poder evaluar las empresas que sean candidatas a convertirse en el Operador de Calibre Internacional que se requiere para el desarrollo del PLARCS. Por tanto, dada la clara y expresa exclusión de peritos y personas con interés en empresas de movimiento de carga marítima, se recurre al sector manufacturero y empresarial que necesita que la materia prima que utilizan llegue mediante rutas marítimas y, a su vez, requiere de las rutas marítimas para exportar los bienes producidos. De igual forma, las personas con conocimiento en exportación e importación de alimentos, cumplen con el requisito de "tener experiencia en el comercio marítimo internacional".

El énfasis de la Junta de Directores es la selección de un Operador de Calibre Internacional y de un Administrador para las Zonas de Valor Añadido. No se trata de que al miembro de la Junta se le requiera tener la capacidad de operar un puerto del calibre que se desea desarrollar el PLARCS. De hecho, las funciones posteriores, van más dirigidas al desarrollo económico en las Zonas de Valor Añadido, que a la operación del puerto. Interpretar que el requisito impuesto a los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Puerto de Ponce, incluye ser un experto en logística implica una interpretación en extremo

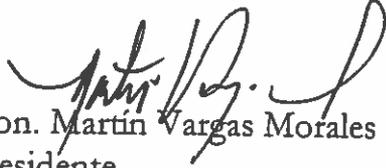
literal de un texto legal que conduce a un resultado no propuesto por el legislador.

Examinado el texto y propósito legislativo en conjunto, es forzoso concluir que el requisito a los miembros a ser nombrados, de los que no son funcionarios públicos, de tener "experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitados para cumplir con los objetivos que persigue" dicha Ley, se cumple con experiencia que incluye haber hecho gestiones de intercambio de bienes y servicios en el comercio internacional relacionados con el comercio marítimo. Nótese que cada empresa como parte de su plan estratégico toma en consideración la logística relacionada al movimiento de materia prima, partes de productos o producto terminado y cómo éste incide en sus costos operacionales y márgenes de ganancias. Es decir, que cada empresa en el comercio internacional está conectada e incide sobre el comercio marítimo internacional.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Sr. Carlos Juan Rovira-Arbona, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Sr. Carlos Juan Rovira-Arbona,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
como residente bonafide del Sur de Puerto Rico

Respetuosamente Sometido,



Hon. Martín Vargas Morales
Presidente

Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización del Senado

11/19

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de junio de 2014

Informe Positivo al Nombramiento del
Ingeniero Lorenzo Dragoni Rodríguez,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce, en
representación del interés público

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
JUN 23 PM 6:41

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Ley 240-2011, según fue enmendada por la Ley 156-2013, creó una entidad pública corporativa y política separada e independiente del Municipio Autónomo de Ponce, que se conoce como la "Autoridad del Puerto de Ponce", la cual se regirá por una Junta de Directores. La Ley establece que la Junta de Directores, será co-presidida entre el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Director del Puerto de Ponce, dependencia adscrita al Municipio Autónomo de Ponce. Los restantes miembros de la Junta de la Autoridad serán: tres (3) personas nombradas por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; dos (2) de los cuales serán residentes bonafide del Sur de Puerto Rico y un (1) representante del interés público; y dos (2) personas nombradas por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, nombramientos que deberán ser refrendados por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce.

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
en representación del interés público

Los miembros de la Junta de Directores serán nombrados por un término inicial de seis (6) años, excepto los miembros de la Junta en virtud de cargos como funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Municipio Autónomo de Ponce, y ocuparán sus posiciones hasta que sus sucesores sean nombrados. Sucesivamente, los tres (3) miembros nombrados por el Gobernador serán nombrados por términos de cinco (5) años y los dos (2) miembros nombrados por la Alcaldesa de Municipio Autónomo de Ponce serán nombrados por términos de cuatro (4) años. Los miembros de la Junta continuarán en sus posiciones hasta que expire el término de los mismos y, según corresponda, se nombre a los nuevos miembros de forma tal que se mantenga este sistema escalonado. Cualquier vacante en la posición de la Junta que ocupe el representante del interés público o los miembros nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, que ocurra antes de expirar el término para dichas posiciones, serán cubiertas mediante nuevos nombramientos por los términos no cumplidos.

Los siete (7) miembros de la Junta de Directores deberán ser personas de reconocida probidad moral, mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América, residentes permanentes de Puerto Rico quienes representarán al interés público. Los miembros a nombrarse en la Junta tendrán que tener experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitados para cumplir con los objetivos que persigue la Ley 240, *supra*.

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
en representación del interés público

No podrá ser nombrado miembro de la Junta una persona que tenga interés económico, directo o indirecto, en alguna empresa privada dedicada al negocio de actividad marítima. Además, ningún miembro de la Junta podrá ser un funcionario electo o persona que haya participado en alguna elección para algún puesto político bajo cualquier partido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Junta seleccionará de entre sus miembros un Vice-Presidente, quien sustituirá a cualquiera de los co-presidentes en ausencia de éste, así como a un Secretario. La Junta tendrá la responsabilidad de nombrar a un Director Ejecutivo quien dirigirá las operaciones de la Autoridad del Puerto de Ponce, conforme la política pública que establezca la Junta.

Los miembros de la Junta de Directores podrán ser removidos por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por incompetencia en el desempeño de sus deberes, o por cualquier otra causa justificada, previa formulación de cargos y la oportunidad de ser oídos ante la Junta. Los miembros de la Junta de Directores estarán sujetos a las disposiciones de la Ley 1-2012, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011", particularmente en lo relacionado con la radicación de informes financieros que requiere dicha Ley a funcionarios públicos.

El 13 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, presentó ante el Senado de Puerto Rico, la nominación del Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en representación del interés público. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, adscrita a la Presidencia del Senado, realizó una evaluación del nominado

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
en representación del interés público

conforme al Reglamento 21 sobre el "Proceso de Evaluación de los Nominados del Gobernador para el Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 de 22 de abril de 2010. Luego de recopilar y evaluar la información necesaria, y conforme a la Regla 13.1 (e) de la R. del S. 21 conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico", el 17 de marzo de 2014, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos presentó ante la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización (en adelante "Comisión"), un Informe de Evaluación positivo al nombramiento del Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en representación del interés público.

A tales efectos, el 4 de junio de 2013, la Comisión celebró una audiencia pública a los fines de considerar la designación del nominado. A la audiencia pública, compareció la Coalición del Sur y el Alcalde de Juana Díaz, Hon. Ramón Hernández Torres. La Cámara de Comercio del Sur y la Unión de Trabajadores de Muelles fueron invitadas a la audiencia pública y, aunque no comparecieron, presentaron por escrito su endoso al nominado. La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. María Meléndez Altieri y el Alcalde de Peñuelas, Hon. Walter Torres Maldonado, no comparecieron ni enviaron ponencia escrita.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a continuación se presenta la información recopilada por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, pertinentes a la nominación ante vosotros.

I. Historial del Nominado

A. Residencia

El Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez, nació el 27 de enero de 1941, en Ponce, Puerto Rico. Reside en el municipio de Ponce, junto a su esposa, la Sra. Carmen Rita Cebollero Santos.

B. Preparación Académica

En el año 1964, obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Ingeniería Mecánica de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

C. Experiencia Laboral

Desde el año 1969 hasta el año 2010, el Ingeniero Dragoni Rodríguez formó parte de Aireko Enterprises y sus afiliadas. Esta Compañía fue fundada en el año 1963 y provee servicios de planificación, construcción y mantenimiento a instalaciones industriales, comerciales e institucionales a través del Caribe y Centroamérica. El Ingeniero Dragoni Rodríguez, fue consistente asumiendo posiciones de mayor responsabilidad, que lo llevaron a ocupar la posición de Presidente. En el año 2009 el Ingeniero Dragoni Rodríguez se retiró de la Empresa y actualmente se dedica a ofrecer servicios de consultoría desde su propia firma de consultoría: Professional Consulting.

II. Resumen de los Hallazgos contenidos en el Informe de Evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN)

El Ing. Dragoni Rodríguez fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, *supra*, que incluyó un

análisis financiero realizado por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo realizada por un investigador designado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

A. Análisis Financiero

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un excelente historial de crédito acorde con su condición financiera.

B. Investigación de Campo

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

III. Audiencias Públicas

El 4 de junio de 2014, la Comisión celebró una audiencia pública a los fines de considerar la designación del nominado. A la audiencia pública compareció la Coalición del Sur y el Alcalde de Juana Díaz, Hon. Ramón Hernández Torres. La Cámara de Comercio del Sur y la Unión de Trabajadores de Muelles fueron invitadas a la audiencia pública y, aunque no comparecieron, presentaron por escrito su endoso al nominado. La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. María Meléndez Altieri y el Alcalde de Peñuelas, Hon. Walter Torres Maldonado, no comparecieron ni enviaron ponencia escrita.

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
en representación del interés público

En las ponencias presentadas a la Comisión, la Unión de Trabajadores de Muelles, expresaron que les “complace que el Gobernador haya nombrado a tres conocidos y comprometidos empresarios ponceños como lo son los señores Dragoni, Rovira y Vassallo”. Por su parte, la Cámara de Comercio de Sur expresó que aunque no cuentan con todos los criterios necesarios para realizar una evaluación exhaustiva de los nombramientos, “entendemos que los nominados, Sr. Carlos J. Rovira Arbona, el Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez y el Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo, son empresarios bonafide muy reconocidos en la Región Sur y son o fueron socios de nuestra Centenaria Institución”. De igual forma, indicaron que “el éxito de los negocios que estos caballeros han liderado, es indicio de que tienen las habilidades para incentivar la economía de la Región Sur de Puerto Rico, por la que tanto hemos trabajado”.

La Coalición del Sur y el Alcalde de Juana Díaz, Hon. Ramón Hernández Torres, presentaron oposición al nombramiento del Ing. Dragoni Rodríguez. En síntesis, indican que el nominado no cuenta con el requisito de tener experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitado para cumplir con los objetivos que persigue la Ley, para pertenecer a la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce. Expresaron que el referido requisito no es “una mera cercanía o aproximación intelectual o de algunas lecturas”. Citan del diccionario de la Real Academia Española el término “experiencia” que lo define como “una práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo o conocimiento de la vida adquirido por las circunstancias o situaciones de la vida”. Por lo que argumentan que “según el concepto de lo que significa experiencia, tiene que haber una

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
en representación del interés público

vinculación entre los nominados a la Junta de Directores y ese tráfico marítimo internacional”.

Por su parte, el Ing. Dragoni Rodríguez, expresó en la Audiencia Pública, que ha practicado su profesión por los últimos cuarenta años, mayormente en la industria de la construcción. Ha dirigido además, proyectos para la industria farmacéutica en Puerto Rico y participado en el desarrollo de otros en México, Las Islas Vírgenes Americanas, Costa Rica y la República Dominicana. Expresa el Ing. Dragoni Rodríguez que su experiencia profesional no se distancia de la nominación a la Junta de Directores del Puerto de Ponce.

“La industria de la construcción no es sólo cemento y varilla. Sus procesos y disciplina aplican indistintamente a los variados aspectos administrativos del mundo comercial, institucional y gubernamental. Detrás de cada proyecto, desde el momento de la licitación hasta su culminación hay procesos de planificación estratégica, análisis de mercado y de la competencia, logística de compras y suministros, evaluaciones de propuestas, alianzas, selección y evaluación de personal profesional de diversas ramas, obreros diestro y no diestro, relaciones laborales, preparación de presupuesto, control de costos, ventas, promoción, y si aspiras a ser exitoso, largas horas de trabajo”.

Señala el Ing. Dragoni Rodríguez, que por vivir en una isla, la mayor parte de lo que utilizamos y consumimos llega del exterior. Indica que en la industria de la construcción el sesenta por ciento (60%) de sus costos están asociados a los materiales que se utilizan, y el noventa y cinco por ciento (95%) de éstos tienen que ser importados, porque apenas Puerto Rico produce el cinco por ciento (5%) de los materiales que se incorporan en una obra. De manera que por “necesidad, nos convertimos en importadores y a la fuerza, expertos en logística y embarques”.

El Ing. Dragoni Rodríguez, menciona como sus prioridades las siguientes:

1. Como representante del interés público, tendrá la responsabilidad y obligación de velar que las acciones, políticas y decisiones de los Miembros de la Junta, en todo momento estén alineadas con el bienestar general y el sentir de la ciudadanía a quienes sirven.
2. Que la visión estratégica que se desarrolle e implante se una que impulse y convierta al Puerto de Ponce en un eje económico para Puerto Rico, en general, y a la región Sur en particular.
3. Que en un plazo razonable de tiempo, la inversión hecha comience a rendir frutos con la creación de oportunidades para nuevos empleos y otros desarrollos en el área.

IV. Discusión de los Requisitos para el Cargo

El requisito principal de la evaluación al momento de interpretar una Ley en nuestra jurisdicción es el principio de evaluar la totalidad de las disposiciones. Cabassa v. Bravo, 21 D.P.R. 185 (1914); Álvarez & Pascual, Inc., v. Secretario de Hacienda, 84 D.P.R. 482 (1962). Asimismo, un estatuto debe interpretarse teniendo en consideración los fines que persigue y en tal forma que la interpretación se ajuste al fundamento racional o fin esencial de la ley y la política pública que lo inspira. Esso Standard Oil v. A.P.P.R., 95 D.P.R. 772 (1968); Asociación Médica de PR v. Cruz Azul, 118 D.P.R. 669 (1987); Díaz Marín v. Municipio de San Juan, 117 D.P.R. 334 (1986); ARPE v. Ozores Pérez, 116 D.P.R. 816 (1986). Finalmente, en la determinación de un estatuto, el clima socioeconómico que impulsa su adopción es un ingrediente muy importante. Commonwealth Ins. Co. v. Casellas, 103 D.P.R. 539 (1975).

El principio justificativo del Gobierno de Puerto Rico para una inversión millonaria en un puerto de trasbordo capaz de recibir barcos "Post-Panamax", siempre ha consistido en la urgente necesidad de integrar al País en las tendencias modernas de la globalización amparada en la economía del conocimiento. Esta idea, se concretaría con el hecho específico de posicionar a la Isla en la industria marítima internacional y con ello, afrontar los desafíos que trae consigo el transporte comercial transoceánico de la economía de gran escala, mediante el desarrollo del Puerto Las Américas Rafael Cordero Santiago (PLARCS).

La Ley 156-2013, que enmendó la 240-2011, expuso y reiteró que "Puerto Rico puede beneficiarse con el PLARCS de los Tratados de Libre Comercio como el de NAFTA y el de CAFTA-DR, apelando al concepto de la no aplicación de tarifas aduaneras que ampliaría las posibilidades de crecimiento de nuestro sector comercial, laboral y por ende, económico". Acto seguido añadió en su exposición de motivos "[e]s por esto, que es necesario plasmarle una visión estratégica a la Junta de la Autoridad del Puerto de Ponce para que se impulse un puerto de trasbordo dirigido por un operador internacional que desarrolle tanto el Puerto, como las Zonas de Valor Añadido mediante una logística que inserte al PLARCS en las corrientes comerciales internacionales, de manera que se maximicen los atributos particulares con los que cuenta el mismo, y que no comparten otros puertos que se han desarrollado en el Caribe, con tal de que se creen los empleos proyectados en la Región Sur y se fortalezca el modelo económico de Puerto Rico".

El texto de la Ley impone a la nueva Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce la "responsabilidad primaria [de] conseguir un Operador de



Calibre Internacional para el desarrollo del Puerto de Las Américas, Rafael Cordero Santiago, así como un Administrador para las Zonas de Valor Añadido”.

De igual forma, la legislación según enmendada impone como responsabilidad a la Junta evaluar unos criterios en una enumeración que no es taxativa. A tales efectos la legislación vigente dispone: “Entre los criterios a evaluar, sin que se considere una limitación, la Junta deberá lograr que se contrate con aquel Operador de Calibre Internacional con experiencia y pericia que le permita brindar servicios de logística de movimiento de carga marítima y operación portuaria, que demuestre acceso a rutas marítimas transoceánicas que complementan el comercio global y permitan establecer el mayor número de contactos posible para nuestras instalaciones portuarias”.

Asimismo, se exige a la Junta verificar que el Operador de Calibre Internacional demuestre que mantiene diversas operaciones o instalaciones portuarias que regularmente se sirven de embarcaciones de gran tamaño. De otra parte, la Junta deberá lograr que se contrate un Administrador para las Zonas de Valor Añadido que tenga probada experiencia en otras jurisdicciones para estimular el establecimiento de zonas industriales para almacenaje, producción, manufactura, distribución y logística.

Finalmente, el texto de la Ley 240-2011, ante, expone claramente y sin ambigüedades que los “objetivos del operador portuario y el administrador de la Zona de Valor Añadido están dirigidos a propiciar el desarrollo económico de las zonas donde se establecen. En gran medida alcanzan los mismos mediante inversión capital foránea, el establecimiento de nuevas operaciones industriales y por ende la creación de empleos directos, indirectos e inducidos”.

En fin, ese es el resumen de las responsabilidades principales de los miembros de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce. Para lograrlo, la Asamblea Legislativa expuso para los miembros que no son funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Municipio Autónomo de Ponce, los siguientes requisitos: “Los restantes miembros de la Junta de la Autoridad serán: tres (3) personas nombradas por el(la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; dos (2) de los cuales serán residentes bonafide del Sur de Puerto Rico y un (1) representante del interés público; y dos (2) personas nombradas por el(la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce, nombramiento que deberá ser refrendado por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce”. Más adelante, se incluyen otros requisitos al exponer la Ley lo siguiente: “Los miembros a nombrarse en la Junta tendrán que tener experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitados para cumplir con los objetivos que persigue esta Ley. No podrá ser nombrado miembro de la Junta una persona que tenga interés económico, directo o indirecto, en alguna empresa privada dedicada al negocio de actividad marítima. Además, ningún miembro de la Junta podrá ser un funcionario electo o persona que haya participado en alguna elección para algún puesto político bajo cualquier partido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

En primer término, cualquier persona que haya participado en una elección para algún puesto electivo público o que hubiera sido un funcionario electo en nuestra jurisdicción está inhabilitada para ser miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce. Igualmente, cualquier persona con interés económico, directo o indirecto, en una empresa dedicada al negocio



de actividad marítima, queda inhabilitado. Por tanto, peritos en materia de comercio marítimo internacional quedan automáticamente excluidos de participar como miembros a la Junta de Directores.

De otra parte, la Ley dispone que los nominados deben “tener experiencia en el comercio marítimo internacional”. De conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, el término “experiencia” significa “(Del lat. experientia). 1. f. Hecho de haber sentido, conocido o presenciado alguien algo. 2. f. Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo”. Por su parte el vocablo “conocer” significa “(Del lat. cognoscere). 1. tr. Averiguar por el ejercicio de las facultades intelectuales la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas. 2. tr. Entender, advertir, saber, echar de ver”.

Quando el legislador descartó a personas expertas o peritos en el comercio marítimo internacional, advirtió que es importante que los miembros de la Junta tuvieran experiencia en el comercio marítimo internacional. El comercio marítimo internacional es el uso de diversos tipos de embarcaciones para el transporte intercontinental y a granel de materias primas y la importación y exportación de alimentos y bienes manufacturados. Por tanto, toda persona que como parte de sus experiencias laborales haya tenido que lidiar con el transporte de materias primas y/o de los bienes manufacturados, así como con la importación o exportación de alimentos, ha tenido la “experiencia” que requiere el texto de la legislación. Nótese que la función principal es conocer lo suficiente del comercio marítimo internacional no para operar una facilidad portuaria en el día a día, sino para poder evaluar las empresas que sean candidatas a convertirse en el Operador de Calibre Internacional que se requiere para el desarrollo del

PLARCS. Por tanto, dada la clara y expresa exclusión de peritos y personas con interés en empresas de movimiento de carga marítima, se recurre al sector manufacturero y empresarial que necesita que la materia prima que utilizan llegue mediante rutas marítimas y, a su vez, requiere de las rutas marítimas para exportar los bienes producidos. De igual forma, las personas con conocimiento en exportación e importación de alimentos, cumplen con el requisito de “tener experiencia en el comercio marítimo internacional”.

MM
El énfasis de la Junta de Directores es la selección de un Operador de Calibre Internacional y de un Administrador para las Zonas de Valor Añadido. No se trata de que al miembro de la Junta se le requiera tener la capacidad de operar un puerto del calibre que se desea desarrollar el PLARCS. De hecho, las funciones posteriores, van más dirigidas al desarrollo económico en las Zonas de Valor Añadido, que a la operación del puerto. Interpretar que el requisito impuesto a los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Puerto de Ponce, incluye ser un experto en logística implica una interpretación en extremo literal de un texto legal que conduce a un resultado no propuesto por el legislador.

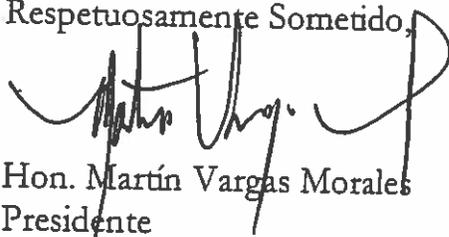
Examinado el texto y propósito legislativo en conjunto, es forzoso concluir que el requisito a los miembros a ser nombrados, de los que no son funcionarios públicos, de tener “experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitados para cumplir con los objetivos que persigue” dicha Ley, se cumple con experiencia que incluye haber hecho gestiones de intercambio de bienes y servicios en el comercio internacional relacionados con el comercio marítimo. Nótese que cada empresa como parte de

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
en representación del interés público

su plan estratégico toma en consideración la logística relacionada al movimiento de materia prima, partes de productos o producto terminado y cómo éste incide en sus costos operacionales y márgenes de ganancias. Es decir, que cada empresa en el comercio internacional está conectada e incide sobre el comercio marítimo internacional.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en representación del interés público, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,



Hon. Martín Vargas Morales
Presidente

Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización del Senado

ORIGINAL

#0014

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de junio de 2014

Informe Positivo al Nombramiento del
Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
como residente bonafide del Sur de Puerto Rico

RECIBIDO
SECRETARIA
SENADO DE PUERTO RICO
2014 JUN 23 PM 6:30

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Ley 240-2011, según fue enmendada por la Ley 156-2013, creó una entidad pública corporativa y política separada e independiente del Municipio Autónomo de Ponce, que se conoce como la "Autoridad del Puerto de Ponce", la cual se regirá por una Junta de Directores. La Ley establece que la Junta de Directores, será co-presidida entre el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Director del Puerto de Ponce, dependencia adscrita al Municipio Autónomo de Ponce. Los restantes miembros de la Junta de la Autoridad serán: tres (3) personas nombradas por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; dos (2) de los cuales serán residentes bonafide del Sur de Puerto Rico y un (1) representante del interés público; y dos (2) personas nombradas por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, nombramientos que deberán ser refrendados por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce.

M/M

Los miembros de la Junta de Directores serán nombrados por un término inicial de seis (6) años, excepto los miembros de la Junta en virtud de cargos como funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Municipio Autónomo de Ponce, y ocuparán sus posiciones hasta que sus sucesores sean nombrados. Sucesivamente, los tres (3) miembros nombrados por el Gobernador serán nombrados por términos de cinco (5) años y los dos (2) miembros nombrados por la Alcaldesa de Municipio Autónomo de Ponce serán nombrados por términos de cuatro (4) años. Los miembros de la Junta continuarán en sus posiciones hasta que expire el término de los mismos y, según corresponda, se nombre a los nuevos miembros de forma tal que se mantenga este sistema escalonado. Cualquier vacante en la posición de la Junta que ocupe el representante del interés público o los miembros nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, que ocurra antes de expirar el término para dichas posiciones, serán cubiertas mediante nuevos nombramientos por los términos no cumplidos.

Los siete (7) miembros de la Junta de Directores deberán ser personas de reconocida probidad moral, mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América, residentes permanentes de Puerto Rico quienes representarán al interés público. Los miembros a nombrarse en la Junta tendrán que tener experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitados para cumplir con los objetivos que persigue la Ley 240, *supra*.

No podrá ser nombrado miembro de la Junta una persona que tenga interés económico, directo o indirecto, en alguna empresa privada dedicada al negocio de actividad marítima. Además, ningún miembro de la Junta podrá ser un funcionario electo o persona que haya participado en alguna elección para algún puesto político bajo cualquier partido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Junta seleccionará de entre sus miembros un Vice-Presidente, quien sustituirá a cualquiera de los co-presidentes en ausencia de éste, así como a un Secretario. La Junta tendrá la responsabilidad de nombrar a un Director Ejecutivo quien dirigirá las operaciones de la Autoridad del Puerto de Ponce, conforme la política pública que establezca la Junta.

Los miembros de la Junta de Directores podrán ser removidos por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por incompetencia en el desempeño de sus deberes, o por cualquier otra causa justificada, previa formulación de cargos y la oportunidad de ser oídos ante la Junta. Los miembros de la Junta de Directores estarán sujetos a las disposiciones de la Ley 1-2012, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011", particularmente en lo relacionado con la radicación de informes financieros que requiere dicha Ley a funcionarios públicos.

El 13 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, presentó ante el Senado de Puerto Rico, la nominación del Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, adscrita a la Presidencia del Senado, realizó una evaluación del

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
como residente bonafide del Sur de Puerto Rico

10/1/14

nominado conforme al Reglamento 21 sobre el “Proceso de Evaluación de los Nominados del Gobernador para el Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 de 22 de abril de 2010. Luego de recopilar y evaluar la información necesaria, y conforme a la Regla 13.1 (e) de la R. del S. 21 conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, el 17 de marzo de 2014, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos presentó ante la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización (en adelante “Comisión”), un Informe de Evaluación positivo al nombramiento del Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico.

A tales efectos, el 4 de junio de 2013, la Comisión celebró una audiencia pública a los fines de considerar la designación del nominado. A la audiencia pública, compareció la Coalición del Sur y el Alcalde de Juana Díaz, Hon. Ramón Hernández Torres. La Cámara de Comercio del Sur y la Unión de Trabajadores de Muelles fueron invitadas a la audiencia pública y, aunque no comparecieron, presentaron por escrito su endoso al nominado. La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. María Meléndez Altieri y el Alcalde de Peñuelas, Hon. Walter Torres Maldonado, no comparecieron ni enviaron ponencia escrita.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a continuación se presenta la información recopilada por la Comisión de

Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, pertinentes a la nominación ante vosotros.

I. Historial del Nominado

A. Residencia

El Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo, nació el 1 de octubre de 1964, en Los Ángeles, California. Reside en el municipio de Ponce, Puerto Rico, junto a su esposa, la Sra. Oreli Raffols-Méndez y sus tres (3) hijos.

B. Preparación Académica

En el año 1987, obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Boston. En el año 1992, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce, Puerto Rico. Está admitido al ejercicio de la abogacía y la notaría en Puerto Rico, desde junio del año 1993.

C. Experiencia Laboral

Del año 1987 al 1988, el Lcdo. Vassallo Collazo fue Gerente General de Cristalia, Inc., en Ponce, Puerto Rico. Desde el año 1992 al año 1996, fue Asociado en el Bufete Totti, Rodríguez Díaz & Fuentes, en Santurce, Puerto Rico.

Del año 1996 al 2010, laboró para Industrias Vassallo, Inc., en Ponce, Puerto Rico, primero como Vicepresidente Administrativo y Gerente General (1996-2001), y luego como Presidente (2001-2010). Del año 2010 al presente es el CEO (Chief Executive Officer) y Presidente de Vassallo International Group, Inc., en Ponce, Puerto Rico.

II. Resumen de los Hallazgos contenidos en el Informe de Evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN)

El Lcdo. Vassallo Collazo fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, *supra*, que incluyó un análisis financiero realizado por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo realizada por un investigador designado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

A. Análisis Financiero

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un excelente historial de crédito acorde con su condición financiera.

B. Investigación de Campo

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

III. Audiencias Públicas

El 4 de junio de 2014, la Comisión celebró una audiencia pública a los fines de considerar la designación del nominado. A la audiencia pública compareció la Coalición del Sur y el Alcalde de Juana Díaz, Hon. Ramón Hernández Torres. La Cámara de Comercio del Sur y la Unión de Trabajadores de Muelles fueron invitadas a la audiencia pública y, aunque no comparecieron,

presentaron por escrito su endoso al nominado. La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. María Meléndez Altieri y el Alcalde de Peñuelas, Hon. Walter Torres Maldonado, no comparecieron ni enviaron ponencia escrita.

En las ponencias presentadas a la Comisión, la Unión de Trabajadores de Muelles, expresaron que les “complace que el Gobernador haya nombrado a tres conocidos y comprometidos empresarios ponceños como lo son los señores Dragoni, Rovira y Vassallo”. Por su parte, la Cámara de Comercio de Sur expresó que aunque no cuentan con todos los criterios necesarios para realizar una evaluación exhaustiva de los nombramientos, “entendemos que los nominados, Sr. Carlos J. Rovira Arbona, el Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez y el Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo, son empresarios bonafide muy reconocidos en la Región Sur y son o fueron socios de nuestra Centenaria Institución”. De igual forma, indicaron que “el éxito de los negocios que estos caballeros han liderado, es indicio de que tienen las habilidades para incentivar la economía de la Región Sur de Puerto Rico, por la que tanto hemos trabajado”.

La Coalición del Sur y el Alcalde de Juana Díaz, Hon. Ramón Hernández Torres, presentaron oposición al nombramiento del Lcdo. Vassallo Collazo. En síntesis, indican que el nominado no cuenta con el requisito de tener experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitado para cumplir con los objetivos que persigue la Ley, para pertenecer a la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce. Expresaron que el referido requisito no es “una mera cercanía o aproximación intelectual o de algunas lecturas”. Citan del diccionario de la Real Academia Española el término “experiencia” que lo define como “una práctica prolongada que proporciona



conocimiento o habilidad para hacer algo o conocimiento de la vida adquirido por las circunstancias o situaciones de la vida”. Por lo que argumentan que “según el concepto de lo que significa experiencia, tiene que haber una vinculación entre los nominados a la Junta de Directores y ese tráfico marítimo internacional”.

MM
Por su parte, el Sr. Vassallo Collazo, expresó en la Audiencia Pública, que a pesar de ser Abogado-Notario, ha dedicado la mayor parte de su carrera profesional, durante los pasados dieciocho años, trabajando en el sector de la manufactura, tanto a nivel local como internacional. “He visto y vivido personalmente la transformación de las economías regionales a una economía globalizada donde en el siglo pasado existían barreras de todo tipo que marginaban el intercambio comercial de países a una donde se manifiestan guías neutrales en los tratados de libre comercio que facilitan dicho intercambio”. Expresa que en ese entorno, “he manejado asuntos de diversas complejidades relacionados con la economía, comercio, recursos humanos, finanzas, seguros, planificación estratégica, reestructuración de negocios, exportaciones e importaciones de materia prima y producto terminado que incluyen negociaciones sobre el tráfico marítimo, ferroviario y terrestre, entre otros”.

Indicó que como CEO y Presidente de Vassallo International Group, Inc., es el líder estratégico de las operaciones fabriles de la empresa, en las cuales se establecen indicadores de medidas estratégicas y procedimientos que se ejecutan para la sustentabilidad de la misma. De otra parte, señaló que desde el año 1996, ha negociado contratos anuales y multi-anuales relacionados con el comercio marítimo internacional en los cuales su empresa ha tenido que contratar los

servicios de las navieras más importantes establecidas en Puerto Rico y fuera de Puerto Rico, con el propósito de importar materia prima, equipo, maquinaria, reemplazos y otros, de diferentes partes del mundo y exportar productos terminados a todo el Hemisferio. Indica además, que su empresa ha manejado a través de su historia entre mil a dos mil doscientos anuales TEU's (*Twenty-foot Equivalent Unit*), que los ha convertido en una empresa importante para las navieras. Asimismo señaló que bajo su Presidencia, la Empresa obtuvo la designación de Sub-zona de la Corporación para el Desarrollo de la Zona de Libre Comercio de Ponce ("Codezol") para beneficio de sus operaciones de manufactura y distribución de productos.

Menciona como sus prioridades las siguientes:

1. Reactivar de una manera transparente, inmediata, planificada y coordinada, el plan de trabajo para que de una vez se culmine la transferencia de los activos del Puerto de Ponce a la nueva entidad y que todas las partes estén satisfechas con la misma.
2. Establecer un Plan de Negocio bien definido con su estructura financiera, operacional y sustentable y contratar un operador portuario de experiencia vasta y de clase mundial que maneje la carga a ser distribuida localmente como internacionalmente.
3. Utilizar el Puerto de Ponce de varias maneras: para transferir carga doméstica e internacional, para transferir carga de trasbordo y para transferir carga de trasbordo de valor agregado.
4. La zona de valor añadido actualmente identificada es de suma importancia para el proyecto contemplado, por lo que se debe estructurar una estrategia adecuada para que de una manera coordinada y armónica puedan beneficiarse el Puerto de Ponce y la Zona.

IV. Discusión de los Requisitos para el Cargo

El requisito principal de la evaluación al momento de interpretar una Ley en nuestra jurisdicción es el principio de evaluar la totalidad de las disposiciones. Cabassa v. Bravo, 21 D.P.R. 185 (1914); Álvarez & Pascual, Inc., v. Secretario de Hacienda, 84 D.P.R. 482 (1962). Asimismo, un estatuto debe interpretarse teniendo en consideración los fines que persigue y en tal forma que la interpretación se ajuste al fundamento racional o fin esencial de la ley y la política pública que lo inspira. Eso Standard Oil v. A.P.P.R., 95 D.P.R. 772 (1968); Asociación Médica de PR v. Cruz Azul, 118 D.P.R. 669 (1987); Díaz Marín v. Municipio de San Juan, 117 D.P.R. 334 (1986); ARPE v. Ozores Pérez, 116 D.P.R. 816 (1986). Finalmente, en la determinación de un estatuto, el clima socioeconómico que impulsa su adopción es un ingrediente muy importante. Commonwealth Ins. Co. v. Casellas, 103 D.P.R. 539 (1975).

El principio justificativo del Gobierno de Puerto Rico para una inversión millonaria en un puerto de trasbordo capaz de recibir barcos "Post-Panamax", siempre ha consistido en la urgente necesidad de integrar al País en las tendencias modernas de la globalización amparada en la economía del conocimiento. Esta idea, se concretaría con el hecho específico de posicionar a la Isla en la industria marítima internacional y con ello, afrontar los desafíos que trae consigo el transporte comercial transoceánico de la economía de gran escala, mediante el desarrollo del Puerto Las Américas Rafael Cordero Santiago (PLARCS).

La Ley 156-2013, que enmendó la 240-2011, expuso y reiteró que "Puerto Rico puede beneficiarse con el PLARCS de los Tratados de Libre Comercio como el de NAFTA y el de CAFTA-DR, apelando al concepto de la no

aplicación de tarifas aduaneras que ampliaría las posibilidades de crecimiento de nuestro sector comercial, laboral y por ende, económico”. Acto seguido añadió en su exposición de motivos “[e]s por esto, que es necesario plasmarle una visión estratégica a la Junta de la Autoridad del Puerto de Ponce para que se impulse un puerto de trasbordo dirigido por un operador internacional que desarrolle tanto el Puerto, como las Zonas de Valor Añadido mediante una logística que inserte al PLARCS en las corrientes comerciales internacionales, de manera que se maximicen los atributos particulares con los que cuenta el mismo, y que no comparten otros puertos que se han desarrollado en el Caribe, con tal de que se creen los empleos proyectados en la Región Sur y se fortalezca el modelo económico de Puerto Rico”.

El texto de la Ley impone a la nueva Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce la “responsabilidad primaria [de] conseguir un Operador de Calibre Internacional para el desarrollo del Puerto de Las Américas, Rafael Cordero Santiago, así como un Administrador para las Zonas de Valor Añadido”.

De igual forma, la legislación según enmendada impone como responsabilidad a la Junta evaluar unos criterios en una enumeración que no es taxativa. A tales efectos la legislación vigente dispone: “Entre los criterios a evaluar, sin que se considere una limitación, la Junta deberá lograr que se contrate con aquel Operador de Calibre Internacional con experiencia y pericia que le permita brindar servicios de logística de movimiento de carga marítima y operación portuaria, que demuestre acceso a rutas marítimas transoceánicas que complementan el comercio global y permitan establecer el mayor número de contactos posible para nuestras instalaciones portuarias”.

Asimismo, se exige a la Junta verificar que el Operador de Calibre Internacional demuestre que mantiene diversas operaciones o instalaciones portuarias que regularmente se sirven de embarcaciones de gran tamaño. De otra parte, la Junta deberá lograr que se contrate un Administrador para las Zonas de Valor Añadido que tenga probada experiencia en otras jurisdicciones para estimular el establecimiento de zonas industriales para almacenaje, producción, manufactura, distribución y logística.

Finalmente, el texto de la Ley 240-2011, ante, expone claramente y sin ambigüedades que los “objetivos del operador portuario y el administrador de la Zona de Valor Añadido están dirigidos a propiciar el desarrollo económico de las zonas donde se establecen. En gran medida alcanzan los mismos mediante inversión capital foránea, el establecimiento de nuevas operaciones industriales y por ende la creación de empleos directos, indirectos e inducidos”.

En fin, ese es el resumen de las responsabilidades principales de los miembros de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce. Para lograrlo, la Asamblea Legislativa expuso para los miembros que no son funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Municipio Autónomo de Ponce, los siguientes requisitos: “Los restantes miembros de la Junta de la Autoridad serán: tres (3) personas nombradas por el(la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; dos (2) de los cuales serán residentes bonafide del Sur de Puerto Rico y un (1) representante del interés público; y dos (2) personas nombradas por el(la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce, nombramiento que deberá ser refrendado por la Legislatura Municipal del

Municipio Autónomo de Ponce”. Más adelante, se incluyen otros requisitos al exponer la ley lo siguiente: “Los miembros a nombrarse en la Junta tendrán que tener experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitados para cumplir con los objetivos que persigue esta Ley. No podrá ser nombrado miembro de la Junta una persona que tenga interés económico, directo o indirecto, en alguna empresa privada dedicada al negocio de actividad marítima. Además, ningún miembro de la Junta podrá ser un funcionario electo o persona que haya participado en alguna elección para algún puesto político bajo cualquier partido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

En primer término, cualquier persona que haya participado en una elección para algún puesto electivo público o que hubiera sido un funcionario electo en nuestra jurisdicción está inhabilitada para ser miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce. Igualmente, cualquier persona con interés económico, directo o indirecto, en una empresa dedicada al negocio de actividad marítima, queda inhabilitado. Por tanto, peritos en materia de comercio marítimo internacional quedan automáticamente excluidos de participar como miembros a la Junta de Directores.

De otra parte, la Ley dispone que los nominados deben “tener experiencia en el comercio marítimo internacional”. De conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, el término “experiencia” significa “(Del lat. experientia). 1. f. Hecho de haber sentido, conocido o presenciado alguien algo. 2. f. Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo”. Por su parte el vocablo “conocer” significa “(Del lat. cognoscere). 1. tr.



Averiguar por el ejercicio de las facultades intelectuales la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas. 2. tr. Entender, advertir, saber, echar de ver”.

MM

Cuando el legislador descartó a personas expertas o peritos en el comercio marítimo internacional, advirtió que es importante que los miembros de la Junta tuvieran experiencia en el comercio marítimo internacional. El comercio marítimo internacional es el uso de diversos tipos de embarcaciones para el transporte intercontinental y a granel de materias primas y la importación y exportación de alimentos y bienes manufacturados. Por tanto, toda persona que como parte de sus experiencias laborales haya tenido que lidiar con el transporte de materias primas y/o de los bienes manufacturados, así como con la importación o exportación de alimentos, ha tenido la “experiencia” que requiere el texto de la legislación. Nótese que la función principal es conocer lo suficiente del comercio marítimo internacional no para operar una facilidad portuaria en el día a día, sino para poder evaluar las empresas que sean candidatas a convertirse en el Operador de Calibre Internacional que se requiere para el desarrollo del PLARCS. Por tanto, dada la clara y expresa exclusión de peritos y personas con interés en empresas de movimiento de carga marítima, se recurre al sector manufacturero y empresarial que necesita que la materia prima que utilizan llegue mediante rutas marítimas y, a su vez, requiere de las rutas marítimas para exportar los bienes producidos. De igual forma, las personas con conocimiento en exportación e importación de alimentos, cumplen con el requisito de “tener experiencia en el comercio marítimo internacional”.

El énfasis de la Junta de Directores es la selección de un Operador de Calibre Internacional y de un Administrador para las Zonas de Valor Añadido.

No se trata de que al miembro de la Junta se le requiera tener la capacidad de operar un puerto del calibre que se desea desarrollar el PLARCS. De hecho, las funciones posteriores, van más dirigidas al desarrollo económico en las Zonas de Valor Añadido, que a la operación del puerto. Interpretar que el requisito impuesto a los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Puerto de Ponce, incluye ser un experto en logística implica una interpretación en extremo literal de un texto legal que conduce a un resultado no propuesto por el legislador.

Examinedo el texto y propósito legislativo en conjunto, es forzoso concluir que el requisito a los miembros a ser nombrados, de los que no son funcionarios públicos, de tener "experiencia en el comercio marítimo internacional y estar debidamente capacitados para cumplir con los objetivos que persigue" dicha Ley, se cumple con experiencia que incluye haber hecho gestiones de intercambio de bienes y servicios en el comercio internacional relacionados con el comercio marítimo. Nótese que cada empresa como parte de su plan estratégico toma en consideración la logística relacionada al movimiento de materia prima, partes de productos o producto terminado y cómo éste incide en sus costos operacionales y márgenes de ganancias. Es decir, que cada empresa en el comercio internacional está conectada e incide sobre el comercio marítimo internacional.

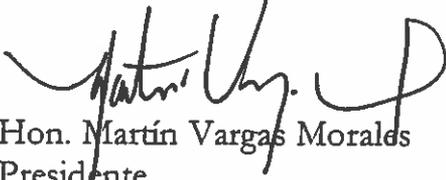
HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su Informe

Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado de Puerto Rico
Informe Positivo al Nombramiento del
Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo,
Como Miembro de la Junta de Directores
de la Autoridad del Puerto de Ponce,
como residente bonafide del Sur de Puerto Rico

15

Positivo mediante el cual recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,



Hon. Martín Vargas Morales
Presidente

Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización del Senado